

# INFORME DE LABORES Y RENDICIÓN DE CUENTAS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

2013



<b>Índice</b>	<b>Página</b>
Presentación	3
Resultados de la Gestión	5
<b>1. Labor Sustantiva</b>	<b>5</b>
1.1 Función Consultiva	7
1.2 Función Representación del Estado	17
1.3 Asesoría Sala Constitucional	24
1.4 Logros por Áreas	25
1.4.1 Derecho Público	25
1.4.2 Función Pública	32
1.4.3 Agrario Ambiental	37
1.4.4 Derecho Penal	43
1.4.5 Ética Pública	51
1.4.6 Notaría del Estado	69
1.4.7 Información Jurídica en SINALEVI	72
1.4.8 Otras funciones	79
<b>2. Fortalecimiento de la Plataforma Tecnológica</b>	<b>81</b>
<b>3. Fortalecimiento del Capital Humano</b>	<b>86</b>
<b>4. Gestión Financiera y Administrativa</b>	<b>101</b>
<b>5. Conclusión</b>	<b>109</b>

## ***PRESENTACION***

Preparar este informe en el cual se presenta no sólo los logros de las áreas sustantivas sino de la gestión Institucional en general, es una excelente oportunidad para reflexionar sobre el quehacer y el aporte que la Institución realiza al Estado y a la ciudadanía en general.

La Procuraduría General de la República, tiene dos fines primordiales. Ser el representante legal del Estado en los negocios de cualquier naturaleza que se tramiten o deban tramitarse en los Tribunales de Justicia y en segundo término, contribuir con la legalidad del accionar administrativo, a través del ejercicio de la función consultiva y de asesoramiento que le fue atribuida por el ordenamiento.

En el presente Informe de Labores se recopilan las acciones ejecutadas durante el año 2013, las que reflejan el compromiso, dedicación y mística del personal que labora en la Procuraduría General de la República, lo anterior a pesar del volumen de trabajo, provocado por cambios en la normativa que se presentó a lo largo de los años y que exigen nuevas responsabilidades, sin embargo, se cuenta con un personal motivado, altamente calificado y especializado en sus labores, lo que le permite a la institución cada año, la búsqueda de la eficacia y eficiencia de la gestión institucional.

En términos generales, es importante recalcar que durante este período se mantuvo la atención total sobre 52,480 expedientes distribuidos en sus cinco áreas sustantivas, que corresponden propiamente a procesos en que interviene el Estado y en donde existe contención, de ellos se fenecieron 14,817 expedientes y se mantienen activos 37,663 expedientes judiciales.

En torno a la función consultiva, se implementaron modificaciones en la distribución de las cargas de trabajo con el objetivo de buscar, de forma tal que los plazos de respuesta a la Administración consultante, se disminuyeran. Además, se logró una alianza estratégica con la Universidad Estatal a Distancia, para implementar un programa de capacitación para funcionarios de las 81 Municipalidades, ya que son las que en mayor número consultan a la Institución.

Se emitieron 414 estudios, distribuidos por tipo de la siguiente manera: 308 dictámenes, 102 opiniones jurídicas y 4 opiniones legales.

Además, se registró un total de 82 informes emitidos a la Sala Constitucional, de los cuales 75 se refieren a Acciones de Inconstitucionalidad, 4 a Recursos de Amparo y 3 a Consultas Judiciales.

Es deber institucional continuar trabajando para promover los mecanismos que permitan la mejora constante. Asimismo, lograr que el cumplimiento de las funciones institucionales contribuya al interés general.

**Ana Lorena Brenes Esquivel**  
**PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**Año 2013**

## Resultado de la Gestión

### 1. Labor Sustantiva Institucional

La Procuraduría General de la República (PGR) es una institución que con su accionar coadyuva al mantenimiento del Estado de Derecho en el país. Se creó mediante el Decreto-Ley N° 40 del 2 de junio de 1948, en la actualidad, orgánicamente pertenece a la estructura del Ministerio de Justicia y Paz, sin embargo, cuenta con independencia de criterio, así como el ejercicio de sus funciones y en la parte administrativa.

La definición de la misión y visión, como parte del marco filosófico, fue establecida vía consenso institucional y fundamentada en el mandato legal establecido en la Ley Orgánica de la Procuraduría y otras leyes. Estos conceptos se muestran a continuación:

**Misión:** Somos el órgano superior técnico-jurídico de la Administración Pública; representante judicial del Estado, asesor de la Sala Constitucional, Notario del Estado, y facilitador de información jurídica a la sociedad. Actuamos con especial tutela en materia ambiental y ética pública.

**Visión:** Promovemos un cambio en el ejercicio tradicional de nuestras competencias a fin de lograr un mayor posicionamiento estratégico en la Administración Pública, así como una mayor incidencia en el mejoramiento de la gestión pública y la modernización del Estado. Ejercemos nuestras funciones con eficiencia, responsabilidad, compromiso, probidad y apoyamos e incentivamos el mejoramiento continuo de nuestro equipo humano altamente calificado. Aspiramos a tener asiento constitucional y autonomía presupuestaria.

**Objetivo Estratégico del Programa:** Disminuir las erogaciones derivadas de los procesos judiciales en los que el Estado es demandado, atendiendo de forma eficiente y eficaz los volúmenes crecientes de trabajo mediante el fortalecimiento de las TIC's, logrando una incidencia positiva en la contención del gasto público.

Con 65 años de existencia, la labor sustantiva de la Procuraduría General de la República, se constituye de la siguiente manera:

- Ser el órgano superior consultivo técnico-jurídico de la Administración Pública, que lo faculta para dar informes, dictámenes, pronunciamientos y asesoramiento al Estado, entes descentralizados, organismos públicos y empresas estatales, en cuestiones jurídicas.
- Ser el representante legal del Estado en los negocios de cualquier naturaleza, que se tramiten o deban tramitarse en los Tribunales de Justicia.
- Fungir como órgano asesor imparcial de la Sala Constitucional, brindándole criterio técnico sobre admisibilidad y fondo de la acción.
- Representar al Estado en los actos y contratos que deban formalizarse por medio de escritura pública, en la Notaría del Estado.
- A través del Área de la Ética Pública, investigar y dar seguimiento a denuncias por supuestos actos de corrupción, en los que estén vinculados funcionarios públicos y personas privadas.
- Le corresponde mantener actualizado el Sistema Nacional de Legislación Vigente, en el cual se almacena la totalidad de la normativa nacional: Constitución Política, leyes, tratados, reglamentos, decretos y demás normas

de aplicación general. Además, incluye los dictámenes y pronunciamientos de la Procuraduría General de la República y un índice referencial de asuntos constitucionales.

Asimismo, y entendiéndolo como parte de la función de asesoramiento, capacita a funcionarios públicos en temas que han sido motivo de dictámenes, opiniones jurídicas, informes y acciones de inconstitucionalidad, por recomendación y en temas referidos a situaciones que se han desarrollado en procesos judiciales.

La Institución está conformada por las Áreas de Derecho Público, de Derecho de la Función Pública, de Derecho Agrario y Ambiental, de Derecho Penal, y de Derecho de la Ética Pública. También cuenta dentro de su organización con la Notaría del Estado, el SINALEVI, la Oficina de Prensa, Comunicación y el Área de Desarrollo Institucional.

El resultado de las labores efectuadas durante el año 2013, se detallan a continuación:

## **1.1 Función Consultiva**

La función consultiva de la Procuraduría General de la República es una de las más importantes que se asignan, en el tanto permite asesorar a la Administración Pública de manera general sobre las dudas jurídicas que se tengan, de previo a que ésta adopte una decisión o acto administrativo. Con ello, se orienta al jerarca de la Administración para que, en la adopción de la decisión, se respete el marco jurídico aplicable al caso concreto.

A diferencia de la función litigiosa, en la que se representa únicamente al Estado, entendido como los Poderes del Estado y sus diversos órganos, incluido el Tribunal

Supremo de Elecciones, en materia consultiva la asesoría se da tanto al sector centralizado como al sector descentralizado. Incluso dentro de este último, las consultas que demandan las municipalidades, cobraron especial relevancia.

La función consultiva se ejerce, fundamentalmente en forma escrita, a través de la emisión de dictámenes, pronunciamientos y opiniones jurídicas.

En lo que se refiere a las consultas efectuadas por escrito, se emiten tres tipos de criterios, los cuales se clasifican con letras como se indica a continuación:

- Dictámenes, identificados con la letra **C**, son el reflejo de la competencia consultiva contenida en los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y la característica fundamental es que resultan vinculantes para el órgano o entidad que solicitó el pronunciamiento.
- Pronunciamientos u opiniones jurídicas, identificadas con las letras **OJ**, cuya característica principal es la emisión de un estudio jurídico sin los efectos vinculantes de los dictámenes, están dirigidos primordialmente a la Asamblea Legislativa, en un afán de colaboración con los señores diputados, para que sean considerados individualmente, o bien a través de las comisiones que funcionan al interno de ese Poder de la República.
- Opiniones Legales, su número esta precedido por las letras **OL** y son emitidos ante el requerimiento de un criterio técnico jurídico, en relación con los contratos de préstamo, para acreditar que se cumplió con las obligaciones que dicta el sistema jurídico, dando validez y eficacia a estos contratos.

Se destaca que el ejercicio de la labor consultiva por parte de la Institución es esencial para la gestión de la Administración Activa, pues coadyuva con ella, indicándole la interpretación correcta del ordenamiento jurídico, de forma tal que las decisiones que se tomen con posterioridad se encuentren ajustadas a Derecho, de esta manera se demuestra una vez más que el trabajo de la Procuraduría General,

está orientado al servicio público, el interés de la colectividad y el cumplimiento de los fines institucionales. Consecuentemente, al existir menos conductas administrativas que pudieran ser objeto de cuestionamiento jurisdiccional, se incide en menores requerimientos de financiamiento para la atención de nuevos procesos por parte de la Administración actora y del Poder Judicial.

Durante el año 2013, la Procuraduría General de la República emitió 414 estudios, distribuidos por tipo de la siguiente manera: 308 dictámenes, 102 opiniones jurídicas y 4 opiniones legales, según el detalle siguiente:

**Tabla N° 1**  
**Dictámenes, opiniones jurídicas y opiniones legales según Administración Consultante**  
**Período 2013**

Administración Consultante	Cantidad de estudios
Municipalidades y sus órganos	106
Asamblea Legislativa y sus órganos	105
Ministerios y sus órganos	98
Entes públicos y sus órganos	61
Entes públicos no estatales	18
Empresa pública	9
Particular	8
Poder Judicial	1
Otros	8
<b>Total</b>	<b>414</b>

**Fuente:** Construcción propia a partir de la información consultiva.

En la tabla anterior en la columna de Administración Consultante es importante aclarar que:

- Asamblea Legislativa y sus órganos, se incluyen 6 dictámenes que fueron planteados en el ejercicio de la función administrativa de la Asamblea

Legislativa y adicionalmente 99 opiniones jurídicas solicitados por las diferentes comisiones y Diputados.

- En Entes públicos y sus órganos se incluye: Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Banco Central de Costa Rica , Banco Crédito Agrícola de Cartago, Banco de Costa Rica, Caja Costarricense de Seguro Social, Comisión Nacional Asuntos Indígenas, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, Consejo Nacional de Producción, Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A., Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, Instituto Costarricense de Electricidad, Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, Instituto Costarricense de Turismo, Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, Instituto Desarrollo Rural, Instituto Fomento y Asesoría Municipal, Instituto Mixto de Ayuda Social, Instituto Nacional de Estadística y Censos, Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, Instituto Nacional de las Mujeres, Instituto Nacional de Seguros, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Junta de Protección Social, Junta Desarrollo Zona Sur (Judesur), Patronato Nacional de Infancia, Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento y Junta Educación Escuela Carlos Sanabria Mora.
- En Entes públicos no estatales se incluye: Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Colegio de Contadores Públicos, Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica, Colegio de Ingenieros Químicos y Profesionales afines, Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes, Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica, Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica, Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, Corporación Bananera Nacional S.A., Instituto del Café de Costa Rica, Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional y Oficina Nacional Forestal.

- Particular: Estas consultas se declaran inadmisibles por falta de legitimación.
- Otros, se incluye: Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, Patronato Nacional de Ciegos, Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional, Pensionados y Afines, SITRARENA, Sindicato Independiente de Trabajadores Estatales Costarricenses y Sindicato Nacional de Trabajadores de la Salud y la Seguridad Social SINTRASAS.

De la tabla N°1 se desprende que las Administraciones que más requieren del criterio de la Procuraduría General de la República, son: En primer lugar, las Municipalidades, donde la asesoría que se realiza mediante la emisión de dictámenes, se reviste de vital importancia ya que en algunos casos, carecen de abogados dentro de su estructura interna. En segundo lugar, se encuentra la Asamblea Legislativa (en sus distintas modalidades) y en tercer lugar, el Poder Ejecutivo.

El desglose de los **308 dictámenes** emitidos, se muestra por administración consultante en la tabla y gráfico siguientes:

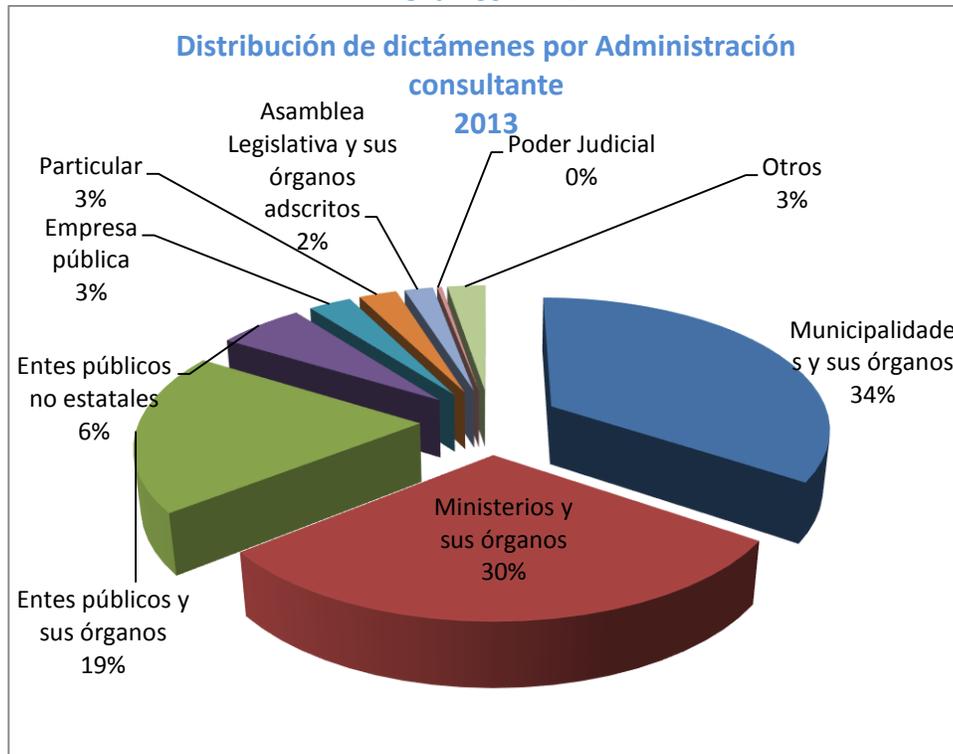
**Tabla N° 2**  
**Dictámenes según Administración Consultante**  
**Período 2013**

Administración Consultante	Cantidad de dictámenes
Municipalidades y sus órganos	106
Ministerios y sus órganos	92
Entes públicos y sus órganos	60
Entes públicos no estatales	18
Empresa pública	9
Particular	8
Asamblea Legislativa (Función Administrativa)	6

Poder Judicial	1
Otros	8
<b>Total</b>	<b>308</b>

**Fuente:** Construcción propia a partir de la información consultiva

**Gráfico N° 1**



**Fuente:** Construcción propia a partir de la información consultiva

Como ya se indicó, son las Municipalidades y sus órganos los que más consultan a la Procuraduría, por tal razón durante el II semestre del año 2013, en alianza con la Universidad Estatal a Distancia UNED, se promovió un plan de capacitación por regiones a fin de instruirlos en los temas que presentan mayor número de consultas al año.

La distribución de **dictámenes** por Ministerio se presenta en la tabla N°3:

**Tabla N° 3**  
**Distribución Dictámenes**  
**Período 2013**

<b>Ministerio consultante</b>	<b>Cantidad de dictámenes</b>
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA	16
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	13
MINISTERIO DE GOBERNACION POLICIA Y SEGURIDAD PUBLICA	10
MINISTERIO DE JUSTICIA Y GRACIA	10
MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES MINAE	8
MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	6
MINISTERIO DE HACIENDA	6
MINISTERIO DE SALUD	6
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	4
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	4
MINISTERIO DE ECONOMIA INDUSTRIA Y COMERCIO	3
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	3
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	2
MINISTERIO DE PLANIFICACION NACIONAL Y POLITICA ECONOMICA	1
<b>Total</b>	<b>92</b>

**Fuente:** Construcción propia a partir de la información consultiva

**Gráfico N°**



**Fuente:** Construcción propia a partir de la información consultiva

El detalle de las **102 opiniones jurídicas** emitidas, se muestra en la tabla N° 4:

**Tabla N° 4**  
**Opiniones Jurídicas según Administración Consultante**  
**Período 2013**

Administración Consultante	Cantidad de opiniones Jurídicas
Asamblea Legislativa y sus órganos	99
Ministerios y sus órganos	03
<b>Total</b>	<b>102</b>

**Fuente:** Construcción propia a partir de la información consultiva

En el caso de la Asamblea Legislativa, las opiniones jurídicas se emiten ante la solicitud de las distintas Comisiones Legislativas que requieren el criterio de la Procuraduría General de la República, en relación con los proyectos de ley que se encuentran tramitando. También, ante el requerimiento de los señores Diputados (as) que presentan consultas como parte del ejercicio de control político que también les corresponde en ejercicio de sus funciones. Y por último, pero en menor

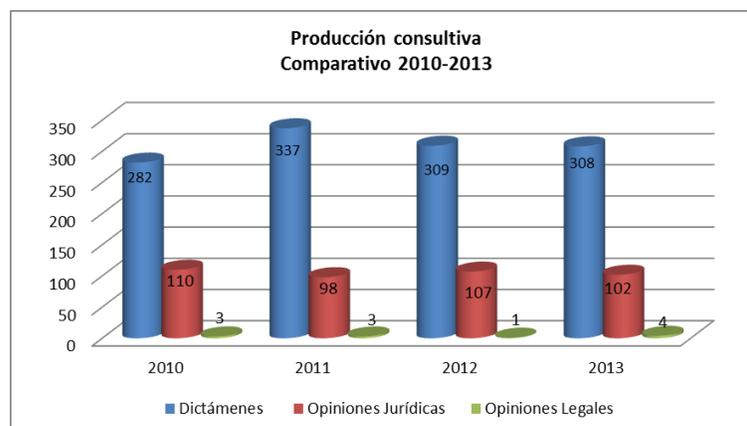
cantidad, también los órganos administrativos de la Asamblea formulan consultas, en cuyo caso se emite un dictamen vinculante.

Finalmente, en lo referente a las **opiniones legales** se emitieron cuatro, de los cuales tres fueron solicitadas por el Ministerio de Hacienda y uno por el Instituto Costarricense de Electricidad.

En términos generales, la producción consultiva del 2013, que como ya se indicó, ascendió a 414 criterios, la cual es similar a la del año anterior (que fue de 416). Además, durante el año, como parte del cumplimiento de una de las metas de programación, se logró disminuir en un 74% el inventario de documentos consultivos con antigüedad mayor o igual a los 36 meses. El saldo inicial de documentos con antigüedad igual o mayor a los 36 meses era 81 documentos al inicio del año 2013, mientras que el saldo al final fue de 21.

La labor consultiva es realizada básicamente por funcionarios del Área de Derecho Público, participan también, las Áreas de Derecho Agrario y Ambiental, Penal y de la Función Pública. En el gráfico N°.3 se muestra un comparativo de la producción consultiva de los últimos cuatro años.

**Gráfico N° 3**



**Fuente:** Construcción propia a partir de la información consultiva

Es importante comentar que en los últimos años, a la Procuraduría General de la República, se le asignó nuevas responsabilidades, provocando el aumento del volumen de trabajo. Ello mientras el entorno dinámico de la función pública, obligó a centralizar la atención inmediata en puntos importantes que justifican la necesidad de recursos humanos adicionales, entre los que se citan el Código Procesal Contencioso, que rige desde el 01 de enero del año 2008, y las resoluciones de la Sala Constitucional, con las cuales se crea la figura del amparo de legalidad tramitada en la jurisdicción contenciosa administrativa, que en conjunto transformó la forma de atender los procesos y el volumen de trabajo. Sencillas situaciones impactaron el desempeño de la Procuraduría, lo que obligó a realizar un ajuste en todo el programa estructural, ocupacional y operativo, para hacer frente a esta nueva normativa y a su vez, a invertir recursos en la capacitación jurídica de todas las carteras ministeriales y otras dependencias públicas, para que pudieran -según sus competencias- enfrentar las nuevas responsabilidades que emanan de este nuevo Código Procesal.

Es vital también, reiterar lo indicado en informes anteriores, en el sentido que la elaboración de los dictámenes y pronunciamientos implica la búsqueda de antecedentes sobre el tema consultado, como por ejemplo, dictámenes anteriores de la Procuraduría, resoluciones de la Sala Constitucional o bien de otras Salas de la Corte Suprema de Justicia, en algunos casos la revisión de los antecedentes legislativos y la ubicación de la norma dentro del ordenamiento jurídico. Si bien mucho de ese trabajo se facilita con el uso del SINALEVI, lo cierto es que el estudio que se requiere hacer para evacuar cada uno de los dictámenes u opiniones jurídicas requiere de tiempo y concentración de parte del funcionario que lo está elaborando. Lo anterior, con el objeto de que sean trabajos serios y bien fundamentados, y así orienten de manera adecuada el actuar de la Administración.

Para finalizar, es pertinente agregar que además de la función consultiva se da un asesoramiento informal, constante, a través de reuniones, audiencias, consultas telefónicas en que se orienta a los servidores sobre diversos aspectos del accionar administrativo.

## **1.2 Función Representación del Estado en Juicio**

La función de representación judicial del Estado, es otra de las competencias de la Procuraduría General de la República, la cual se ejerce ante las diversas jurisdicciones del país, y en relación con los negocios de cualquier naturaleza que se tramiten en los tribunales de justicia, de acuerdo con lo que disponen la Ley Orgánica y las distintas normas legales en materia procesal. Esta representación se ejerce tanto en procesos donde existe contención como en otros procesos no contenciosos.

En este apartado se hará una referencia general, sin perjuicio de especificar posteriormente los tipos de procesos en que se participa de acuerdo con la distribución por Áreas.

Durante el año 2013, la Procuraduría mantuvo la atención sobre 52,480 expedientes judiciales que corresponden propiamente a procesos en que interviene el Estado y en donde existe contención. Esta cantidad de expedientes atendidos representa un incremento del 2% en comparación con los atendidos en el año anterior, es decir 924 expedientes más que el año 2012.

En relación con estos expedientes atendidos, se recibió durante el año la suma de 65,008 notificaciones.

En la tabla N° 5 se presenta un histórico de la función de la Procuraduría durante el período 2009-2013, como se puede observar con el transcurrir de los años, el volumen de trabajo se incrementó considerablemente, ya que se pasó de 37,981 procesos atendidos en el año 2009 a 52,480 procesos en el año 2013.

**Tabla N° 5**  
**Resumen procesos judiciales**  
**Comparativo Años 2009 – 2013**

<b>Año</b>	<b>Procesos atendidos</b>	<b>Procesos Fenecidos</b>	<b>Procesos Activos al final del año</b>
2009	37,981	5,993	31,988
2010	45,038	10,800	34,238
2011	46,392	7,030	39,362
2012	51,556	12,278	39,278
2013	52,480	14,817	37,663

**Fuente:** Construcción propia a partir de la información litigiosa

Es importante resaltar el esfuerzo constante del equipo de trabajo que no solo se enfrenta a fuertes volúmenes de trabajo, sino que debe atender procesos caracterizados por la aceleración, resolviendo las distintas etapas procesales en plazos cortos. Esta circunstancia se evidencia con la totalidad de procesos fenecidos, cuya cantidad fue de 14.817 en el año 2013, la cual comparada con los procesos fenecidos del año 2012, muestra un incremento del 21%, al concluir 2,539 más en ese período.

Como se observa en la tabla anterior en el año 2012 quedaron activos 39,278 expedientes y para el año 2013 la cantidad fue de 37,663 esto para una diferencia de 1,615 expedientes.

El aumento en la cantidad de fenecidos obedece principalmente a dos factores: primero, el efecto de la oralidad en los procesos que incide en su duración, y por

ende, en un menor plazo para su terminación. Segundo, como parte de las acciones desarrolladas para mantener la calidad y la oportunidad de la información en los sistemas de gestión y de la mano con el proyecto de digitalización de los expedientes que se inició en este período, se realizó un proceso de depuración con el cual se logró fenecer la cantidad de 7,683 expedientes.

También, fueron atendidos expedientes judiciales relativos a procesos en los que no hay contención por parte del Estado, tales como, las informaciones posesorias. Este tipo de proceso demanda mucho tiempo de los procuradores que los resuelven y además, el volumen de sus notificaciones es muy alto. Puntualmente, durante el año 2013 se atendió la suma de 28,557 notificaciones referidas a este tipo de expedientes, dato ligeramente superior a su homólogo del año 2012. En promedio, se recibió 6 notificaciones por cada expediente para un total de 4,769 expedientes atendidos. El beneficio de estos procesos se encuentra representado en la protección de los bienes públicos, ya que a través de su intervención la Procuraduría, tiene el cuidado de que no se inscriban a nombre de terceros, inmuebles que son propiedad del Estado, particularmente aquéllos que integran el patrimonio natural del Estado, intervención en la cual la Procuraduría debe invertir recursos tanto humanos como materiales.

En resumen, en el año 2013 en total se recibieron 93,565 notificaciones.

Es importante destacar que las Áreas de Derecho Público y Derecho Agrario y Ambiental experimentaron aumentos en las cargas de trabajo. Ejemplo de lo anterior, lo constituye los procesos contenciosos-administrativos denominados Amparos de Legalidad, de los cuales durante el año 2013 se atendió 11,647, cantidad que representa un incremento del 71.6% en relación con los atendidos en el año anterior (6,787). El ingreso de nuevos procesos de este tipo muestra una tendencia de incremento importante, durante el año 2013 ingresaron 4,995 nuevos expedientes de

Amparos de Legalidad, de los cuales 4,501 quedaron activos al final del año y 494 fueron fenecidos durante el año. Incide también en el aumento de la carga de trabajo, el hecho de que cada vez más se debe atender las audiencias orales, implicando no sólo una preparación previa sino el traslado con tiempo a los Tribunales, el lapso que tarde la audiencia, la espera para obtener la grabación y el traslado de nuevo a la Institución.

En la tabla N°6 se detalla la distribución del trabajo por Áreas, además, se muestra un gráfico comparativo con respecto al año anterior.

**Tabla N° 6**  
**Distribución por área de los procesos judiciales**  
**Comparativo Años 2013 – 2012**

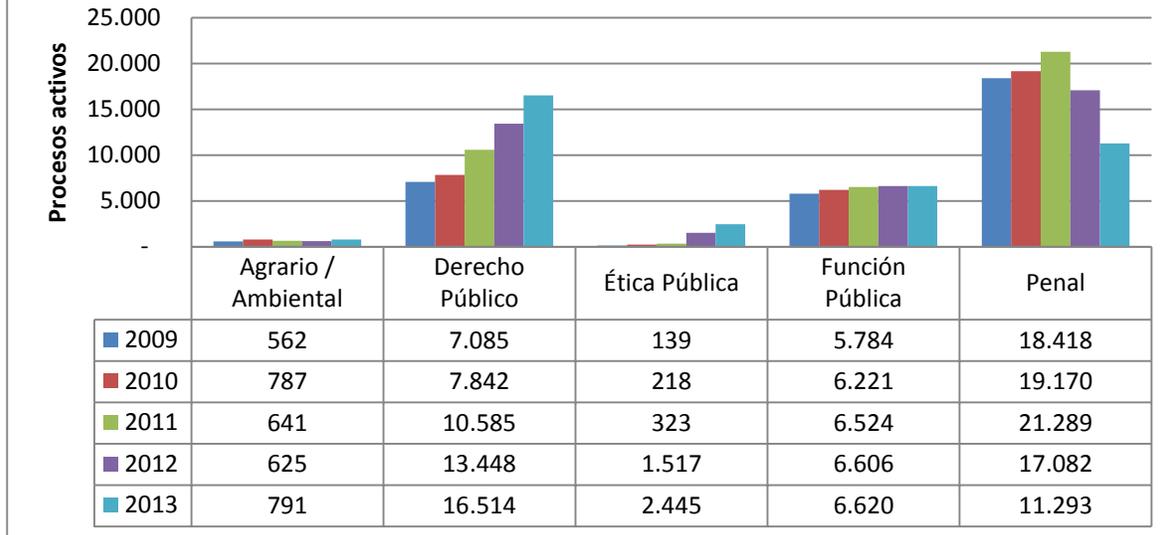
Área	Procesos atendidos		Procesos fenecidos		Procesos Activos al final del año	
	2013	2012	2013	2012	2013	2012
<b>Agrario / Ambiental</b>	858	656	67	31	791	625
<b>Derecho Público</b>	20,027	16,481	3,513	3,033	16,514	13,448
<b>Ética Pública</b>	2,771	1,732	326	215	2,445	1,517
<b>Función Pública</b>	8,539	7,650	1,919	1,044	6,620	6,606
<b>Penal</b>	20,285	25,037	8,992	7,955	11,293	17,082
<b>Total</b>	<b>52,480</b>	<b>51,556</b>	<b>14,817</b>	<b>12,278</b>	<b>37,663</b>	<b>39,278</b>

**Fuente:** Construcción propia a partir de la información litigiosa

El comportamiento general con tendencia hacia el aumento de los procesos activos al final de año, se muestra en el gráfico N°4 con un comparativo para los últimos cinco años.

Gráfico N° 4

Comparativo procesos activos al final del periodo  
Años 2009-2013



Fuente: Construcción propia a partir de la información litigiosa

Para efectos de valorar económicamente la función litigiosa de la institución, es necesario tomar en consideración la cuantía de los procesos, que es determinada por las pretensiones de las partes. Debe aclararse que, existen juicios de cuantía inestimable, que a pesar de que no se puedan cuantificar económicamente, pueden plantear problemas jurídicos de gran trascendencia para la institucionalidad y gestión administrativa de la Administración Pública.

De los 14,817 procesos fenecidos durante el año 2013, 5,294 corresponden a procesos donde el Estado fue demandado, para estos, la valoración económica se establece considerando esa pretensión y el monto efectivo de la condenatoria impuesta por la sentencia, como se muestra en la tabla N°7:

**Tabla N° 7**  
**Valoración económica de los juicios fenecidos donde el Estado fue demandado**  
**Año 2013 – En colones**

Cantidad	Pretensión	Condenatoria	Contención / Ahorro
<b>5,294</b>	85,653,169,081.30	720,193,256.83	84,932,975,824.47

Fuente: Construcción propia a partir de la información litigiosa y los indicadores económicos publicados por el BCCR

Dentro de los 5,294 procesos que se muestran en esta tabla, existen 18 con valoraciones en dólares, estos fueron traducidos a colones utilizando el tipo de cambio de referencia del Banco Central de Costa Rica al 31 de diciembre de 2013, que fue de ₡507.8 por unidad de dólar. Además, solamente un proceso en dólares tuvo condenatoria pero esta fue en colones.

De la información aportada en la tabla anterior, se muestra que debido a la participación de la PGR se logró una contención del gasto público de ₡84,932.9 millones de colones (un 99.16%), cantidad que representa un 0.32% del PIB 2014<sup>1</sup>.

Por su parte, la valoración económica de los 37,663 procesos judiciales que quedaron activos al 31 de diciembre de 2013, es la que se muestra en la tabla siguiente:

**Tabla N° 8**  
**Valoración económica de los procesos judiciales activos**  
**Al 31 de diciembre del 2013 – En colones<sup>2</sup>**

Cantidad	Pretensión
37,663	4,502,941,476,463.72

**Fuente:** Construcción propia a partir de la información litigiosa y los indicadores económicos publicados por el BCCR

<sup>1</sup> Conforme lo publica el BCCR en su sitio web al 9 de enero de 2014, -cifras preliminares- que asciende a 26,889,266.9 millones de colones a precios corrientes.

Esta valoración de las cuantías, sobre los procesos activos en los cuales la Procuraduría representa al Estado, constituye un 16.7% del PIB del año 2014, o casi 3.5 veces el déficit fiscal del país en el año 2013; ello sin tomar en cuenta aquellos procesos que son de cuantía inestimable.

Con lo indicado en los párrafos anteriores, se da cumplimiento a la competencia legal de atender la totalidad de los procesos en los que se solicite la representación del Estado, siendo éste el beneficiario al ser representado judicialmente cada vez que lo requirió. Sin embargo, no se cuenta con instrumentación alguna que nos permita medir la magnitud del impacto en el Estado.

Es relevante destacar que la suma en discusión en los procesos judiciales que se tramitan, en las que no se puede incluir, aquellos cuya cuantía es inestimable pero que finalmente tendrán incidencia económica, evidencia la importancia de la labor que realiza la Procuraduría General de la República, en la atención de esta clase de asuntos porque eventuales condenatorias incidirían de manera fuerte y negativa en las finanzas del Estado.

Es necesario indicar que una buena defensa de la actuación administrativa permite una mejor valoración del asunto que se está discutiendo por parte de la autoridad judicial y eventualmente evitar que se configure una condena en contra del Estado, o bien, se puede lograr una disminución de los montos a los que sea condenado. Asimismo, posibilita discutir dentro de los procesos a su cargo, como actor, responsabilidades de terceros frente al Estado que también inciden en una recuperación de dinero a favor de su representado, o bien en que no deba hacer una erogación mayor.

Además, es vital tomar en cuenta que las labores dentro de la Institución no sólo tienen una representación económica significativa, sino que el número de los

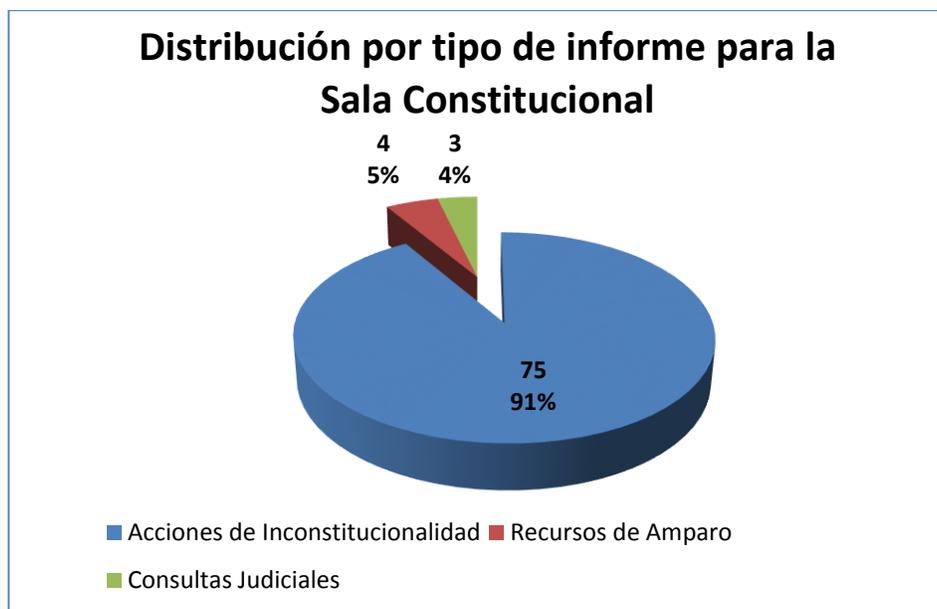
procesos en relación con la cantidad de personal con que se cuenta, implica que los funcionarios deben gestionar un volumen elevado de procesos, muchos de ellos de complejidad considerable -y trascendentes en el actuar del Estado- cuya repercusión económica también es significativa, como ya se indicó.

### 1.3 Asesoría a la Sala Constitucional

Otra de las funciones de la Procuraduría General de la República, es la elaboración de informes para la Sala Constitucional, en su carácter de órgano asesor imparcial de las acciones de inconstitucionalidad y de las consultas judiciales.

Para el año 2013, se registra un total de 82 informes emitidos, de los cuales 75 se refieren a Acciones de Inconstitucionalidad, cuatro a Recursos de Amparo y tres a Consultas Judiciales, cuya distribución porcentual se muestra en el gráfico N°.5:

Gráfico N° 5



**Fuente:** Construcción propia a partir de la información litigiosa.

En diversas ocasiones los señores Magistrados de la Sala Constitucional se han referido a la importancia de los informes que se rinden en las acciones de inconstitucionalidad, ya que constituyen significativos criterios orientadores en la discusión de fondo de los diversos puntos de interés.

Si bien ya se realizó una exposición numérica y descriptiva general de las funciones consultivas, de representación del Estado en juicio y de asesor ante la Sala Constitucional, que son realizadas básicamente por las Áreas de Derecho Público, Derecho Penal, Derecho de la Función Pública y Derecho Agrario Ambiental, es importante también hacer referencia a las tareas que se desempeñan en cada una de esas Áreas, además de las funciones del Área de Derecho de la Ética Pública, tal como se mostrará en los apartados siguientes:

## **1.4 Logros por Áreas**

### **1.4.1 Derecho Público**

El Área de Derecho Público, concentra el ejercicio de la representación del Estado, en los procesos contenciosos administrativos, en los cuales se discuten temas trascendentes de la actuación administrativa, o bien de su omisión. Es importante aclarar que si bien a esta Área le corresponde la representación del Estado en todos aquellos asuntos que tengan por objeto tutelar o restablecer la legalidad de cualquier conducta administrativa, sujeta al Derecho Administrativo, no le corresponde asumir la representación estatal cuando el asunto concierne el empleo público, en cuyo caso el Estado es representado por el Área de la Función Pública. Así como tampoco le corresponde la defensa del Estado en materia ambiental y patrimonio natural del Estado, que es asumida por el Área de Derecho Agrario y Ambiental.

Muchos de los procesos que se tramitan en el Área no sólo son de cuantías muy importantes, sino que se refieren a significativos temas de la gestión administrativa de los distintos Órganos a los que representa la institución, e inciden directamente en la prestación de servicios a cargo de la Administración y por ende se revisten de gran valor, máxime con el régimen de medidas cautelares que regula el Código con plazos sumamente cortos, que permite la suspensión de decisiones trascendentales de la Administración. De ahí la necesidad de llevar con buenas técnicas los procesos a cargo de la Procuraduría General de la República.

Dada la amplitud del campo de acción que se abrió a la luz del Código Procesal Contencioso Administrativo, la carga de trabajo de los Procuradores que conforman el Área se incrementó a partir del año 2008, lo que obligó a desarrollar las labores considerando factores extra institucionales, como el señalamiento de audiencias por parte de los Tribunales, sin considerar en muchos casos la cantidad de juicios asignados al Procurador y que puede incurrir en choques de audiencias, que conllevan a la sustitución de los Procuradores responsables de cada proceso, con el propósito de cumplir con los señalamientos judiciales. Lo anterior, provocó el fortalecimiento de una formación integral de los señores Procuradores a fin de poder atender las diferentes diligencias judiciales.

Es importante tener presente que, con la entrada en vigencia del Código Procesal Contencioso Administrativo y a partir de decisiones de la Sala Constitucional se obligó a la Procuraduría, particularmente, a las Áreas de Derecho Agrario y Ambiental, de Derecho Público y de Derecho de la Función Pública, a modificar su forma de atención de los procesos, puesto que de un proceso escrito, con términos más amplios, se pasó a un proceso oral con audiencias orales y términos más cortos, con mayor posibilidad de otorgamiento de la tutela cautelar, lo que se traduce no solo en un mayor número de procesos sino también en un mayor tiempo efectivo de trabajo por proceso.

La atención de las audiencias conlleva un importante tiempo de trabajo, no solo durante el lapso que duran, sino para su preparación, el traslado del servidor de ida y vuelta y el tiempo de espera previo. A lo anterior, se suma que en algunas ocasiones se suspenden ya estando ahí y por ende, se reprograman.

En términos generales durante el año 2013, el Área de Derecho Público, atendió 20,027 procesos, cantidad que representa un 21,5% más que el año 2012, se logró fenecer la cantidad de 3,513 y quedaron activos 16,514, como se muestra en la tabla N° 9.

**Tabla N° 9**  
**Área Derecho Público**  
**Producción Judicial durante el año 2013**

Procesos atendidos	Procesos fenecidos	Procesos Activos al final del año
20,027	3,513	16,514

**Fuente:** Construcción propia a partir de los datos del Sistema Litigioso

De los 20,027 procesos atendidos, 6455 fueron procesos ingresados en el año 2013 y dentro de los procesos fenecidos se cuentan 551, ingresados en ese mismo año, incrementando el circulante de procesos activos al 31 de diciembre de 2013 en 5,904.

Dentro de la gama de procesos que se tramitan en el Área, sobresalen las llamadas Diligencias de Expropiación, que requieren la actuación, sin dilaciones, del Procurador asignado, porque se trata de proyectos viales de gran envergadura y de interés nacional. Para el año 2013 se destacan los siguientes: Proyecto nueva carretera a San Carlos, Proyecto Intercambio Paso Ancho, Proyecto Corredor San José San Ramón, Proyecto Circunvalación Norte, Proyecto Mejoramiento ruta Nacional 3 intersección Pozuelo, entre otros. Estos procesos no solamente requieren de la

gestión del Procurador ante la autoridad judicial, sino de la participación de campo cuando los valores asignados por la Administración Activa (MOPT) son impugnados y se ha nombrado un perito judicial para la diligencia, lo que a su vez aumenta la carga laboral en el Área. En resumen, durante el año 2013 se atendieron 430 procesos de este tipo.

A través del Área, la Procuraduría asume la posición de parte actora en los procesos de cobro provenientes de los diferentes Ministerios, así como de la Asamblea Legislativa y del Poder Judicial, lo que incrementa la carga laboral de los Procuradores responsables de tales diligencias. Para el año 2013, se atendió 354 procesos de los cuales 139 ingresaron durante ese periodo.

Así también, se asume la posición de actores en los procesos de lesividad. En este tipo de procesos se procura la nulidad de actos administrativos generadores de derechos subjetivos a favor del administrado y que se considera que han sido emitidos en contra del ordenamiento jurídico. Para la presentación de la respectiva demanda se requiere la preparación técnica y la recopilación de la prueba que pueda aportar la administración una vez concluido el proceso administrativo que declara lesiva la conducta de tales jerarcas impropios.

Entre los procesos que más incrementó las labores del Área se encuentran, los amparos de legalidad que se presentan contra el retardo u omisión de la Administración Pública ante reclamos o solicitudes de los administrados o funcionarios públicos. De todos los expedientes nuevos que ingresaron al Área durante este año, el 77.38% son amparos de legalidad.

Estos procesos deben ser tramitados en sede contenciosa administrativa y deben ser llevados por los Procuradores del Área, lo que ha aumentado la carga laboral, puesto que durante al año 2013 se dio atención a 11,641 amparos de legalidad, cantidad

que, representa un aumento del 71.5% con respecto a los atendidos durante el año 2012 (que fueron 6,787).

Es a raíz de éste tipo de procesos que, se impulsó por parte de los Procuradores la utilización de destrezas, en el instituto de la conciliación ante el uso masivo del amparo de legalidad por el incumplimiento de la administración de conductas debidas, ello con la intención de que el Estado no sea condenado al pago de daños y perjuicios. Se considera que el uso de esta herramienta ha sido beneficioso para los intereses del Estado. Durante el año 2013 se conciliaron 1,309 procesos de este tipo.

Al igual que los Procuradores del Área de Derecho Agrario y Ambiental, en el Área de Derecho Público se continúan tramitando procesos contencioso-administrativos regulados por la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, circunstancia que contribuye a aumentar las cargas de trabajo de unos y otros Procuradores.

A manera de referencia se analizó el histórico de los procesos judiciales a cargo de esta área, de tal forma que se puede observar en la tabla N°10, el incremento de los procesos atendidos del año 2010 al 2013, lo que representa un **97%** de aumento en las cargas de trabajo, ya que se pasó de atender 10,161 procesos en el año 2010, a 20,027 en el año 2013.

**Tabla N° 10**  
**Detalle Comparativo de Procesos Judiciales**  
**Año 2010-2013**

Año	Procesos atendidos	Procesos Fenecidos	Procesos Activos al Final del año
2013	20,027	3,513	16,514
2012	16,481	3,033	13,448
2011	12,451	1,866	10,585
2010	10,161	2,319	7,842

**Fuente:** Sistema Litigioso e informes de labores de años anteriores

La actividad litigiosa sigue impactando en el grupo de Procuradores y Procuradoras que integran esta Área, ya que la responsabilidad del litigio recae en únicamente 38 Procuradores, los que en la mayoría de los casos tienen una media de atención de más de 434 juicios activos al final del año. Es importante tomar en cuenta que ésta Área si bien es cierto es la que tiene el mayor número de Procuradores, con respecto a las otras áreas sustantivas, esta cantidad resulta insuficiente, dado el volumen considerable de los procesos a su cargo, y de otras funciones que se pasarán a comentar, ya que, por ejemplo para el año 2013, se dio atención al **38%** (20,285), del total de 52,480 expedientes de la Procuraduría General de la República.

El Área de Derecho Público, participó también activamente en el ejercicio de la función consultiva y en la evacuación de las audiencias ante la Sala Constitucional. Así, 331 de los 414 criterios emitidos por la Procuraduría General en el año 2013 fueron emitidos por dicha Área, lo que significa **80%** del total de los actos consultivos.

Los temas que se desarrollan en las consultas y opiniones jurídicas son de gran trascendencia en el actuar de la Administración, permitiéndole una toma de decisiones con criterios técnicos en temas de interés nacional.

En lo que concierne a la asesoría a la Sala Constitucional, esta Área atendió 49 informes entre Acciones de Inconstitucionalidad y consultas judiciales de constitucionalidad, lo que representa el **59%** del total atendido.

Con la descripción realizada se evidencia que las funciones consultivas y de asesoría a la Sala Constitucional están recargadas fundamentalmente en los funcionarios que integran esa Área.

Como se indicó en el informe de labores del año 2012, durante ese período se atendió la demanda que se tramitó ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso N°12361 interpuesta por Grettel Artavia Murillo y otros contra el Estado de Costa Rica. Al Estado se le tuvo como denunciado en ese proceso porque a partir de la resolución de la Sala Constitucional N° 2306-2000 se encontraba prohibida la técnica de la Fecundación in Vitro. El Poder Ejecutivo decidió en la fase ante la Corte Interamericana delegarle la representación del Estado a la Procuraduría General de la República, para que actuara como Agente del Estado. Para tal efecto, se nombró una comisión interna integrada por 5 Procuradores del Área de Derecho Público y la Jerarquía institucional. Se destaca la responsabilidad y seriedad con la que se asumió el tema. Durante todo ese año, hubo una dedicación intensa porque implicaba no solo dominar los temas jurídicos, sino también los términos médico-científicos. Para tal efecto, se realizaron reuniones con especialistas en el tema, como parte del grupo para preparar de la mejor manera la defensa. Esto incluye no sólo la contestación de la demanda, sino también la presentación de las pruebas, incluidas las periciales (para lo cual se contó con la colaboración del Ministerio de Relaciones Exteriores en el aspecto económico), la atención de la audiencia oral y la fase de las conclusiones escritas. Si bien el resultado final no fue favorable, es lo cierto que el trabajo se hizo de manera técnica y con un altísimo grado de responsabilidad e implicó una gran cantidad de tiempo, mucho fuera de horas de oficina, puesto que se debió continuar con la atención de los asuntos a cargo de cada uno de los Procuradores.

Como consecuencia del fallo de la Corte, durante el año 2013 se generó una serie de juicios contenciosos, en que se le exigió responsabilidad patrimonial al Estado, así como la implementación de la Técnica de Fecundación In Vitro a la Caja Costarricense del Seguro Social dentro de los programas de seguridad social. Asimismo, se han presentado los informes semestrales ordenados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Por otro lado, en el año 2013, se participó activamente en el Proceso Arbitral de Autopistas del Sol versus Estado, establecido con el propósito de obtener el reconocimiento de los ajustes derivados de los modelos económicos propuestos en la contratación con dicha empresa.

Es necesario hacer hincapié, en que los Procuradores del Área de Derecho Público, a cargo de la defensa de procesos tributarios, durante el año 2013, tuvieron una participación relevante en temas novedosos, como son los precios de transferencia y diferencial cambiario y que han permitido sustentar tesis de gran importancia para el Ministerio de Hacienda en los procesos de fiscalización tributaria.

Finalmente, debe tenerse presente, que la labor de los Procuradores que integran el Área no se circunscribe a la atención de los procesos judiciales y a la labor consultiva que se tramita por los canales normales conforme con nuestra Ley Orgánica, sino que ésta va más allá, por cuanto también se brinda una asesoría técnico jurídica directa e informal a diversos funcionarios administrativos, a través de reuniones, audiencias, consultas telefónicas en que se orienta a los servidores sobre diversos aspectos del accionar administrativo, relacionados en muchos casos con la instauración de procedimientos administrativos, o bien, sobre los elementos del acto administrativo que la Administración debe adoptar para garantizar una conducta administrativa conforme al ordenamiento jurídico.

### **1.4.2 Función Pública**

La labor de representación legal del Estado ante los Tribunales de Justicia del Área de Derecho de la Función Pública, desde el año 2010 (Voto de la Sala Constitucional N°9928 de las 15:00 horas del 9 de junio del 2010, dimensionado por Voto 2010-11034 de las 14:51 horas del 23 de junio del 2010), se ha desarrollado en dos

jurisdicciones. Por un lado, en la contenciosa administrativa, cuya prevalencia es en el proceso oral y, por el otro, en la laboral, la cual mantiene el proceso escrito como modelo, no obstante, ha migrado algunas etapas a la oralidad.

En ese contexto, es importante señalar que cada jurisdicción tiene un tratamiento distinto en sus reglas sustantivas y procesales, lo que obligó a los funcionarios del Área de Derecho de la Función Pública, a estar atentos no sólo con lo que resuelven los tribunales de justicia, sino también, con la actividad administrativa que despliegan los órganos públicos a los que se les representa judicialmente.

Tampoco se puede obviar que, si bien la actividad de la jurisdicción contencioso administrativa, hoy en día, se concentrada en el Tribunal Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José, en Goicoechea, la jurisdicción de trabajo no tiene los mismos alcances geográficos, ya que los Despachos Judiciales se encuentran distribuidos en todo el país. Esto obliga a que el personal del Área de Derecho la Función Pública, no sólo deba garantizar una gestión judicial oportuna y profesional, sino que también, la gestión administrativa de apoyo, debe ser igualmente rigurosa con los plazos, para asegurar una atención de los procesos judiciales en tiempo y calidad.

Bajo esa dinámica, especial atención merece la nueva perspectiva que le ha dado el proceso contencioso administrativo -vigente desde el año 2008 y para la especialidad del Área de la Función Pública, desde el 2010, al empleo público. Los criterios jurisprudenciales vertidos en esta jurisdicción, muchas veces no sólo son distintos, sino además contrapuestos con los que venía emitiendo la jurisdicción laboral, anteriormente especializada en materia de empleo público.

Este nuevo enfoque en el control jurisdiccional de la actividad administrativa laboral, irremediablemente, impactó la gestión del empleo público en los distintos órganos del

Estado, principalmente en temas como el régimen disciplinario, los procedimientos de reclutamiento y selección del personal, la evaluación del desempeño de los funcionarios adscritos al régimen de Servicio Civil como de los que están en período de prueba, pluses salariales, etc.

Por lo anterior, desde mediados del año 2013 y una vez consolidados los nuevos criterios de la Sala Primera en la resoluciones de los Tribunales Contencioso Administrativos, la Institución propició, a partir del ejercicio de la función de asesoría técnico-jurídica a la Administración Pública y de representación legal del Estado (artículos 1 y 3 de la Ley 6815 del 27 de setiembre de 1982), un rol distinto al cuerpo de Procuradoras y Procuradores del Área de Derecho de la Función Pública.

Así, siguiendo instrucciones de la Jerarquía Institucional, el cuerpo de Procuradoras y Procuradores, a partir del segundo semestre del 2013, quincenalmente sostuvieron encuentros para analizar los alcances y el impacto que esos nuevos criterios jurisprudenciales tenían tanto en la gestión judicial del Área de la Función Pública, como en la actividad administrativa laboral de los órganos del Estado.

Como producto de esos encuentros de análisis de los criterios jurisprudenciales vertidos en esa materia, se identificó la importancia de transmitir esas experiencias a los distintos jerarcas, principalmente Ministros, Directores y autoridades de Servicio Civil, con el objetivo de retroalimentar la gestión administrativa con los criterios jurisdiccionales en materia de empleo público.

A modo de referencia de las distintas reuniones, se destacan las siguientes:

- Para tratar temas de horas extras y disponibilidad en los cuerpos policiales, con jerarcas del Ministerio de Justicia, de Seguridad Pública, Director del Organismo de Investigación Judicial.

- Para tratar temas de pensiones con el Director de la Junta de Pensiones del Magisterio Nacional.
- Para tratar temas de diferencias salariales derivadas del desempeño de funciones distintas al puesto en el que se está nombrado, clasificación y valoración de puestos, despidos en período de prueba, concursos internos, entre otros, con funcionarios de alto nivel de la Dirección General de Servicio Civil.
- Asimismo, se sostuvo reuniones de esos temas con los Ministerios de Justicia, Ministerio de Obras Públicas y Transportes y Seguridad Pública.

Como Institución comprometida con el mejoramiento de la gestión administrativa, para el año 2014 el Área de Derecho de la Función Pública mantiene el compromiso de seguir acercándose a la Administración Pública en aras de aportar los insumos necesarios para coadyuvar en que la actividad administrativa se desempeñe bajo parámetros de legalidad y eficiencia.

En cuanto a la labor de representación del Estado, durante el año 2013 el Área atendió 8,539 procesos, cantidad que representa un 11.6% más que el año 2012, ya que se pasó de 7,650 en el año 2012 a 8,539 en el año 2013, como se muestra en la tabla N°11.

**Tabla N° 11**  
**Área Función Pública**  
**Producción Judicial durante el año 2013**

Procesos atendidos	Procesos fenecidos	Procesos Activos al final del año
8,539	1,919	6,620

**Fuente:** Construcción propia a partir de los datos del Sistema Litigioso

Durante el año 2013 ingresaron 1,710 procesos nuevos de los cuales fenecieron 20, aumentando el circulante de activos en la suma de 1,690 procesos. Sin duda alguna, la actividad litigiosa impactó en el reducido grupo de Procuradores y Procuradoras que integran el Área de la Función Pública, la responsabilidad del litigio recae únicamente en nueve Procuradores, los que en la mayoría de los casos tienen una media de atención de más de 735 juicios activos al final del año, sin embargo, al igual que las otras áreas que presentan la misma condición, con mística, responsabilidad y compromiso se logró hacer frente al volumen de trabajo y se obtuvo resultados favorables para el Estado.

A manera de referencia se analizó el histórico de los procesos judiciales a cargo de esta área, de tal forma que se puede observar en la tabla N°12, el incremento de los procesos atendidos del año 2010 al 2013, lo que representa un 30,6% de aumento en las cargas de trabajo, ya que se pasó de 6,538 procesos en el año 2010 a 8,539, en el año 2013.

**Tabla N° 12**  
**Detalle Comparativo de Procesos Judiciales**  
**Área Función Pública**  
**Año 2010-2013**

Año	Procesos atendidos	Procesos Fenecidos	Procesos Activos al Final del año
2013	8,539	1,919	6,620
2012	7,650	1,044	6606
2011	7,353	829	6524
2010	6,538	317	6221

**Fuente:** Sistema Litigioso e informes de labores de años anteriores

Lo anterior, requiere necesariamente, de un mayor esfuerzo laboral por parte del personal que integra el Área de Derecho de la Función Pública, no sólo en el ámbito interno de gestión administrativa, sino además, en la adecuada preparación técnico-profesional del especialista en derecho para conocer y aplicar las normas, principios e

institutos propios de cada una de esas jurisdicciones, en favor de los intereses del Estado costarricense.

En lo que a producción consultiva se refiere, esta Área emitió 27 pronunciamientos (7%) de los 414 emitidos por la Institución. Además, participó en la emisión de trece informes para la Sala Constitucional.

### **1.4.3 Agrario y Ambiental**

Los asuntos a cargo de esta Área se relacionan con el contenido del Derecho sustantivo Agrario, Ambiental (en sus elementos suelo, flora, fauna, agua, aire, etc.) y Cultural –objetos arqueológicos del patrimonio nacional- que afectan bienes e intereses estatales en sus diversos aspectos: propiedad, posesión, contratos administrativos atinentes (concesiones demaniales, pago de servicios ambientales, bioprospección de la biodiversidad, de asignación de tierras agrícolas, colonización, etc.), conductas administrativas en general relacionadas con esas materias, actividad judicial no contenciosa (informaciones posesorias, localización de derechos indivisos que incumben a esa Área). Mediante el desempeño de la Procuraduría Ambiental se contribuye al cumplimiento del mandato establecido en el artículo 50 de la Constitución, para garantizar una mejor calidad de vida a todos los habitantes y el desarrollo sustentable, en beneficio de las actuales y futuras generaciones. Durante éste período se tramitaron 1,557 informaciones posesorias y seis localizaciones de Derecho.

También intervino en procedimientos administrativos por infracciones a la legislación del ambiente, costera y del demanio natural del Estado. En particular, ante el Tribunal Ambiental Administrativo, Tribunal Registral Administrativo, la Contraloría

General de la República y el Tribunal Supremo de Elecciones, esto último con motivo de la cancelación de credenciales a funcionarios municipales por actos contrarios a la Ley 6043, Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre.

En los asuntos ante el Tribunal Ambiental Administrativo que se someten a conocimiento como parte interesada, cuando hay fundamento, la Procuraduría Agrario y Ambiental coadyuva en la adopción de las medidas cautelares y definitivas para la tutela del ambiente, incluidos la reparación, mitigación y compensación del daño, dictado de órdenes de restricción, paralización inmediata de actos perjudiciales, etc., conforme a la Ley Orgánica del Ambiente, artículos 99, 103 y 112.

Ante la Contraloría General de la República, la labor dentro de los procedimientos administrativos disciplinarios en que se tiene injerencia, contra funcionarios municipales, por violación a la Ley 6043 y su Reglamento, se circunscribe a velar la debida aplicación de sus disposiciones, según los precedentes del Tribunal Supremo de Elecciones, resolución N°1302 de las 14:55 horas, del 6 de abril de 2006 y Acuerdo adoptado en sesión ordinaria N°136 del 13 de junio de 2006, artículo 7.

Algunos ámbitos relevantes de actuación de la Procuraduría Agraria y Ambiental son los relativos a los recursos marino costeros del patrimonio nacional o de jurisdicción especial del Estado (zona marítimo terrestre, recursos vivos del mar territorial, la zona económica exclusiva y plataforma continental); patrimonio natural del Estado: bosques y terrenos forestales estatales, áreas silvestres protegidas: parques nacionales –continentales y marinos-, refugios nacionales de vida silvestre, reservas biológicas, humedales –incluidos manglares- reservas forestales, zonas protectoras y monumentos naturales; acciones en salvaguarda del ambiente, etc. Esta enunciación de temas evidencia, por sí sola, la importancia de la labor que se desarrolla y requiere de una especialización de conocimientos, cuyos integrantes han demostrado tener con creces.

Es meritoria la actuación del Estado, a través de esta Área, para que se cancelen o consignen notas de advertencia en los asientos de registro y catastro que afectan ilícitamente el demanio costero o natural del Estado, y se rechacen las pretensiones de los particulares tendentes al indebido reconocimiento de derechos en perjuicio de esos bienes.

A pesar de ser una de las Áreas más pequeñas de la Procuraduría, tiene a su cargo asuntos de gran trascendencia, en su complejidad y cuantía, regulados en un sinnúmero de instrumentos legales, de Derecho nacional e internacional.

Asimismo, es de destacar que la casi totalidad de los procesos contenciosos u ordinarios en que participa, han concluido con sentencia favorable a los intereses estatales.

En lo judicial, el Área de Derecho Agrario y Ambiental actúa en la jurisdicción agraria y contencioso administrativa; en ésta última sede bajo la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en los procesos pendientes sujetos a dicha legislación y el nuevo Código Procesal Contencioso Administrativo, ambos con diversos trámites y principios, a los que también esta Área ha debido adaptarse.

La especialidad de la materia ambiental y su carácter transversal exige el constante estudio de aspectos técnicos, meta jurídicos, además de los legales, para la adecuada preparación o contestación de demandas, recolección de prueba técnica en otras instancias administrativas, la atención de medidas cautelares, audiencias, recursos, que implican mayor esfuerzo e inversión de tiempo. Para el mejor manejo de estas nociones técnicas, aparte de los conocimientos y experiencia adquiridos, en la medida de lo posible, los profesionales del Área asisten a cursos de capacitación sobre temas puntuales, en su mayoría, fuera del horario de trabajo.

Por la vigencia del principio de inmediatez en los procesos agrarios, los procuradores, procuradoras y asistentes, deben desplazarse a distintos lugares del país con el objeto de atender los juicios verbales o audiencias en campo (reconocimientos judiciales, recepción de pruebas, emisión de conclusiones y posibles conciliaciones), así como a inspecciones *in sito* ordenadas por los Tribunales Contencioso-Administrativos.

En materia de informaciones posesorias, la labor llevada a cabo por el Área de Derecho Agrario y Ambiental es igualmente importante, en tanto logra hacer frente a un volumen considerable de procesos, en los cuales realiza una tarea de revisión del cumplimiento de requisitos legales, pero sobre todo verifica que no se estén titulando indebidamente terrenos del Estado. Su participación oportuna en dar respuesta adecuada a las audiencias se ha traducido en el rechazo de solicitudes que pretendían incorporar bienes estatales al dominio privado. Labor similar despliega en los procesos de localización de derechos indivisos que afectan el patrimonio estatal a su cargo.

Mención singular debe hacerse de los procesos de información posesoria sobre inmuebles dentro de áreas silvestres protegidas, en los que el examen pormenorizado de actas de reconocimiento judicial, pruebas testimoniales y documentos de traspaso ofrecidos por los proponentes para justificar el supuesto derecho a titular, tienden a detectar irregularidades que los mismos puedan contener y a respaldar una oposición fundada contra la indebida titulación de terrenos públicos. En esos procesos, con frecuencia nuestros alegatos tienden a poner de manifiesto la improcedencia de la titulación, por ilicitud e insuficiencia de pruebas o cumplimiento de requisitos para evadir los requisitos legales y apropiarse de terrenos públicos.

En términos generales durante el año 2013, el Área dio atención a 858 procesos, cantidad que representa un 31% más que el año 2012, ya que se pasó de 656 en el año 2012 a 858 en el año 2013, como se puede observar en la tabla N° 13.

**Tabla N° 13**  
**Área Agrario Ambiental**  
**Producción Judicial durante el año 2013**

Procesos atendidos	Procesos fenecidos	Procesos Activos al final del año
858	67	791

**Fuente:** Construcción propia a partir de los datos del Sistema Litigioso

A manera de referencia se analizó el histórico de los procesos judiciales a cargo de esta área, de tal forma que se puede observar en la tabla N°14, que si bien es cierto la cantidad de procesos atendidos en el año 2010 es similar a los del año 2013, para los años 2011, 2012 el volumen de trabajo fue menor, sin embargo, nuevamente se demuestra el incremento de trabajo de forma ascendente para el período en estudio, a pesar de lo anterior se muestra el esfuerzo del equipo de Procuradores para fenecer dichos procesos.

**Tabla N° 14**  
**Detalle Comparativo de Procesos Judiciales**  
**Área Agrario Ambiental**  
**Año 2010-2013**

Año	Procesos atendidos	Procesos Fenecidos	Procesos Activos al Final del año
2013	858	67	791
2012	656	31	625
2011	679	38	641
2010	841	54	787

**Fuente:** Sistema Litigioso e informes de labores de años anteriores

Durante el año 2013, esta Área atendió la suma de 28,557 notificaciones referidas a este tipo de expedientes. En promedio se recibieron seis notificaciones por cada expediente atendido, para un total de 4,769 expedientes. Merece destacar que el beneficio de esta labor se encuentra representado en la protección a los bienes públicos, ya que a través de su intervención, la Procuraduría por medio de esta Área, procura que no se inscriban a nombre de terceros, inmuebles que son propiedad del Estado, particularmente aquéllos que integran su patrimonio natural, intervención en la cual se debe invertir recursos tanto humanos como materiales.

Para el logro de sus cometidos en la defensa estatal, el Área de Derecho Agrario y Ambiental debe gestionar constantemente informes de diferentes instituciones estatales (Instituto Geográfico Nacional, Catastro Nacional, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Acueductos y Alcantarillados, Áreas de Conservación, entre otros), para apoyar su posición, demostrar la ilicitud de las actuaciones particulares y lograr el rechazo de la solicitud de titulación irregular.

A lo anterior se agregan los pronunciamientos y contestación de acciones de constitucionalidad que asigna la jerarquía, cursos o charlas de capacitación a funcionarios administrativos, etc.

En el año 2013 los procuradores Agrario Ambiental resolvieron 44 pronunciamientos, asimismo, atendieron nueve informes a la Sala Constitucional.

Adicionalmente, en relación con los procedimientos administrativos que se atienden ante el Tribunal Ambiental y el Tribunal Registral, esta Área se apersonó a siete procedimientos administrativos ante el Registro Inmobiliario y a tres en el Tribunal Ambiental.

#### 1.4.4 Derecho Penal

La labor del Área de Derecho Penal está dirigida, fundamentalmente, a la atención de procesos judiciales en que tiene participación la Procuraduría General de la República. El número de juicios atendidos, los fenecidos y los activos se detallan en la tabla N° 15.

**Tabla N° 15**  
**Área Penal**  
**Producción Judicial durante el año 2013**

Procesos atendidos	Procesos fenecidos	Procesos Activos al final del año
20,285	8,992	11,293

**Fuente:** Construcción propia a partir de los datos del Sistema Litigioso

Esta Área atendió 20,285 expedientes, de los cuales 3,132 fueron procesos que ingresaron del 1 de enero al 31 de diciembre y fenecieron 832 en ese mismo período, aumentando el circulante de procesos activos en una cantidad de 2,300.

Fenecieron 8,992 causas, las cuales fueron producto de dos procesos distintos, a saber: a) **7,441** obedecieron a una depuración masiva, que se vio influenciada por el proyecto de digitalización y lo que con su implementación conllevó (revisión de expedientes físicos, actualización de los sistemas informáticos, cotejo del expediente físico en relación con la información de los sistemas digitales, consultas a los diversos despachos judiciales, entre otras diligencias) y b) **1,551** se fenecieron por el trájín ordinario de un proceso judicial (existencia de sentencia firme que pone fin al proceso), así como por la homologación de medidas alternas; obteniéndose de esta forma, la suma de **11,293** procesos activos para inicios del 2014.

Con éste resultado, tanto el Área de Derecho Penal como la Procuraduría General se benefician, primeramente al contar con una base de datos con información pertinente, oportuna y veraz, necesaria tanto para la toma de decisiones como para la rendición de cuentas. En segundo lugar, el fenecimiento de causas, sumado al proceso de digitalización de los expedientes judiciales en el que se ha visto involucrada el Área, coadyuvó: 1) a la liberación de espacios en los archivadores en aquellos casos en los que aún no se ha digitalizado, sino que únicamente se ha procedido a la revisión manual y física de cada uno de los expedientes a efecto de actualizar su estado procesal y 2) a la eliminación de mobiliario y documentación en los supuestos en los que se cuenta con un respaldo digital. Tales acciones, constituyen medidas paliativas al problema institucional provocado por la falta de espacio para el almacenamiento de la información.

También, la actividad litigiosa impactó esta Área, con el inconveniente del reducido grupo de Procuradores y Procuradoras que la integran, ya que la responsabilidad del litigio recae en únicamente 12 Procuradores (as), los que en la mayoría de los casos tienen una media de atención de más de **941** juicios asignados, para este año.

El Área Penal, tuvo a su cargo el **39%** del total de los expedientes atendidos por la Procuraduría General en el año 2013, lo cual representa un esfuerzo importante y un desgaste del equipo de Procuradores y del escaso personal que lo acompaña en sus funciones.

A lo anterior es importante destacar el hecho de que un porcentaje muy alto de estos juicios se tramitan fuera de San José y muchos de ellos en las zonas más alejadas del Gran Área Metropolitana, lo que genera que deban desplazarse para la atención respectiva a lo largo y ancho del país.

Es por ello que se tomó la decisión de hacer una distribución de atención de procesos por áreas geográficas. Luego de más de tres años de trabajar con este sistema se evidenció una mejora en el ejercicio de nuestras funciones, que permite ejercerlas de manera más eficiente, sin demeritar la calidad. El objetivo institucional es seguir trabajando para buscar métodos que permitan aumentar la eficiencia sin perjudicar la excelencia.

En cuanto a su intervención en procesos judiciales conforme a las competencias que le señalan distintas disposiciones legales, tiene como tema esencial y de carácter fundamental la protección del patrimonio ambiental y los recursos naturales.

Bajo esta premisa, la Procuraduría interviene especialmente en los procesos penales ambientales en protección de los recursos naturales, la zona marítimo terrestre, los recursos forestales, la vida silvestre, etc., cuya condición de bienes de dominio público hace recaer su protección en el Estado y por lo tanto, en la Procuraduría General de la República a través del Área de Derecho Penal.

Las disposiciones que le otorga competencia en esta materia son las siguientes:

- **Ley Forestal**, N° 7575 de 13 de febrero de 1996 en su artículo 58, que otorga la acción de representación a la Procuraduría General de la República, para que establezca la acción civil resarcitoria sobre el daño ecológico ocasionado al patrimonio Estado natural de Estado.
- **Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre**, N° 6043 del 03 de marzo de 1977, que establece en su primer numeral que la zona marítimo terrestre constituye parte del patrimonio nacional, pertenece al Estado y es inalienable e imprescriptible, siendo que su artículo 4° es el que establece la participación activa de la Procuraduría al respecto de la materia.

- **Código de Minería**, Ley N° 6797 del 04 de octubre de 1982, cuyo artículo primero expresa que *"El Estado tiene el dominio absoluto, inalienable e imprescriptible de todos los recursos minerales que existen en el territorio nacional y en su mar patrimonial, cualquiera que sea el origen, estado físico o naturaleza de las sustancias que contengan."*
- **Ley de Aguas**, N° 276 del 27 agosto de 1942, que según su artículo 1°, enmarca como aguas de dominio público los mares territoriales, los esteros, playas, lagunas, lagos, ríos, arroyos, manantiales, sus afluentes, las corrientes constantes o intermitentes cuyo cauce, en toda su extensión o parte de ella, sirva de límite al territorio nacional, manantiales, subterráneas y las aguas pluviales que discurran por barrancos o ramblas cuyos cauces sean de dominio público, y cuya protección está a cargo de esta Procuraduría Penal.
- **Ley de Protección a Tortugas Marinas**, N° 8325 del 04 de noviembre de 2002. La presente ley, sin necesidad de mayor explicación, tiene como objetivo la protección de las tortugas marinas, en cumplimiento de acuerdos internacionales suscritos por nuestro país para su preservación.
- **Ley de Patrimonio Histórico y Arquitectónico**, N° 7555 del 04 de octubre de 1995, cuyo objetivo es la conservación, la protección y la preservación del patrimonio histórico-arquitectónico de Costa Rica. Dicho patrimonio comprende inmuebles de propiedad pública o privada con significación cultural o histórica, declarado así por el Ministerio de Cultura y Juventud de conformidad con la presente ley, requisito éste último sin el cual no se puede brindar protección jurídica a dichos bienes. En esta materia, esta Representación tiene como fin principal el cobro de daños

causados a la estructura del patrimonio, puesto que la recuperación del bien a su estado original es imposible.

- Finalmente, el Código Penal, Ley N° 4573 del 04 de mayo de 1970, que otorga competencia en tipos penales muy específicos, ya sea los contenidos en el artículo 16 del Código Procesal Penal como en otros tales como el numeral 227 (Usurpación de Bienes de Dominio Público).

En la consecución de sus fines, el Área de Derecho Penal está facultada para intervenir y propiciar soluciones alternativas, conforme lo permite la legislación procesal penal. Entre dichas medidas están, el proceso de suspensión a prueba, la reparación integral del daño y la conciliación, figuras descritas en los artículos 25, 30 y 36 respectivamente del Código Procesal Penal.

Debe rescatarse el esfuerzo sostenido que realizan los integrantes de esta Área, junto con la Jerarquía, a fin de uniformar los criterios que se mantienen en la aplicación de medidas alternas. Esa estrategia permite fortalecer y endurecer los términos en que los particulares pueden acceder a ese tipo de medidas, siendo especialmente importante en los tipos delictivos antes indicados.

De esta manera se continúa con la estrategia de conformidad con la cual, en los supuestos en que lo que se investiga es un delito que tiene relación con las materias antes indicadas, el objetivo principal que se busca en una medida alterna es obtener una reparación ambiental en el mismo sitio en que se produjo el daño que se imputa. Así por ejemplo, si el delito es por tala de árboles se buscará la siembra de árboles en el mismo sitio. Eso sí, la cantidad a reponer siempre es mayor a la cantidad cortada (una proporción de 10 a 20 árboles a sembrar o donar por un árbol talado).

Si la reparación no se puede hacer en el sitio, bien porque no es técnicamente recomendable (en ocasiones lo que se recomienda es dejar regenerar naturalmente) o porque sea en la práctica imposible (por ej. en la extracción de huevos de tortuga), se busca otro tipo de reparación ambiental en un otro sitio cercano a la zona en que se produjo el daño. Debe rescatarse que para la toma de decisión de la medida ambiental adecuada se cuenta, en muchas ocasiones, con la asesoría técnica de los funcionarios del MINAET.

Además, para garantizar de manera todavía más adecuada la reparación ambiental, se utiliza la figura de la suspensión del proceso a prueba, de forma tal que las medidas puedan prologarse en el tiempo (hasta 5 años). Así, a manera de ejemplo, en muchos casos el imputado no sólo debe sembrar árboles, sino darles mantenimiento por un determinado plazo.

Así, la preferencia siempre va a ser buscar que el imputado repare el daño causado al ambiente y no una compensación económica. En algunas ocasiones también puede ser una combinación entre reparación en el lugar u otro sitio más una compensación económica.

Con el objetivo de lograr estrategias más fuertes en esa materia, así como para mejorar las valoraciones de daño ambiental, se trabajó todo el año en un proyecto con el Ministerio de Ambiente y Energía, especialmente con funcionarios del SINAC. De esta forma, se han realizado varias revisiones de un documento contentivo de esos aspectos. Una vez que se obtuvo un primer borrador, se consideró importante reunirnos con funcionarios de las diversas áreas del SINAC que son los que realizan las valoraciones ambientales y definen la parte técnica de la recuperación ambiental en las negociaciones que se realizan. Para tal efecto, se sostuvieron las siguientes reuniones, en las que participaron Procuradores del Área Penal, la suscrita, el director del SINAC y funcionarios de las siguientes áreas del SINAC:

18 de noviembre en Pérez Zeledón (oficina regional), participaron ACOSA, ACOPAC y ACLA-P.

21 de noviembre en Guápiles (oficina regional), asistieron ACTO, ACLA-C y ACA-HN.

17 diciembre en Cañas, participaron ACG, ACA-T, y ACT.

18 de diciembre en ACCVC, Santo Domingo de Heredia, participaron ACMIC y ACCVC.

En esas actividades se conversó con mayor claridad sobre los objetivos que se pretenden para uniformar criterios y trabajar de una manera todavía más técnica, coordinada y eficiente, teniendo como objetivo final mejorar la protección al medio ambiente. A partir de las conversaciones sostenidas en esas reuniones se trabajaría a inicios del año 2014 en mejorar el borrador e implementar los dispuesto en él.

Importante es resaltar el tema del llamado daño social, que se apareja a las reparaciones ambientales y económicas. En ese sentido, se estableció nexos con las diversas delegaciones de los Cen Cinai de todo el país, de tal forma que los imputados inviertan en ellos, en obras de bien social; ello con el propósito de cumplir de una forma más directa con una reparación social del daño causado, contribuyendo a paliar las difíciles situaciones económicas de instituciones de beneficencia que requieren éste tipo de ayudas. En iguales términos se lograron acuerdos tendentes a reparar Delegaciones de la Fuerza Pública, para lo cual se cuenta con un listado. También, en algunas ocasiones y como trabajo social el imputado se compromete, por ejemplo, a la limpieza de playas y plazas, pintura de escuelas, compra de útiles y pupitres, horas comunales en delegaciones de Bomberos, escuelas, colegios, asociaciones de cuidado de tortugas, etc. Igualmente, dentro del plan que se trabaja con el Ministerio de Ambiente se buscan otras formas de trabajo como compensación del daños social.

Sólo en el año 2013 el número de casos en que se aplicó la figura de la compensación por daño social fue de 66 causas, de las cuales se logró, la

recuperación económica de ₡5,580,170.00, monto que fue traducido en bienes o servicios en diversas delegaciones de los Cen Cinai de todo el país. Es importante acotar que en ocasiones hay trabajo social que no tiene un valor económico designado.

Este esfuerzo es valioso e importante para la sociedad costarricense y dimensiona de manera adecuada la utilización de medidas alternas de solución de conflictos.

También, debe señalarse que se cuenta con una coordinación estrecha con el Ministerio de Hacienda, tratándose de aquellas medidas referidas a materia tributaria, de forma que se determine si procede acceder o no a una medida alterna, y si se analiza esa posibilidad es claro que el Estado siempre recibirá la totalidad de las sumas adeudadas y como estrategia propia de la Procuraduría se cubra también económicamente el daño producido a la sociedad, o sea el daño social.

Con el fin de fortalecer y facilitar la cooperación internacional de los órganos administradores de justicia en la región centroamericana, se creó el "Tratado de Asistencia Legal Mutua en Asuntos Penales entre las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá", Ley N° 7696 de 03 de octubre de 1997, estableciéndose como Autoridad Central de la República de Costa Rica, a la Procuraduría General de la República, con capacidad administrativa suficiente para tramitar las solicitudes de asistencia provenientes de los estados miembros.

La Procuraduría General de la República, tramita no sólo las asistencias judiciales pasivas que le requieren los Estados centroamericanos, sino también gestiona las asistencias judiciales activas que son requeridas por la Fiscalía General de la República, con el fin de colaborar en las investigaciones penales que se tramitan en todo el país.

Debe rescatarse que éste tipo de solicitudes son importantes para los Órganos a los que les corresponde realizar las investigaciones de los delitos y que son de utilización bastante frecuente. Así, sólo en el año 2013 se remitieron 48 asistencias judiciales, 15 activas y 32 pasivas. Las asistencias de cita fueron enviadas a los correspondientes despachos encargados de su atención.

Por otra parte, el Área Penal tiene participación en materia de extradición, ya que por decisiones jurisprudenciales o bien, por decisión de algunos tratados bilaterales de extradición, le corresponde atender los intereses de los Estados requirentes en lo que respecta a las solicitudes de extradiciones pasivas, ello por cuanto en su papel de representante estatal, le atañe de alguna manera la atención de un derivado de las relaciones internacionales, tarea constitucional asignada conjuntamente al Presidente de la República y al respectivo Ministro de Gobierno, conforme lo dispone el inciso 12) del artículo 140 de la Constitución Política. De esta forma, durante el año 2013, el Área de Derecho Penal participó en nueve procesos de extradición.

En cuanto a la labor consultiva, como ocurre con las restantes áreas, la Procuraduría Penal tiene a su cargo labor consultiva de gran relevancia, como lo son la emisión de opiniones jurídicas sobre variados temas relacionados con la materia penal (por ejemplo, proyectos de ley provenientes de la Asamblea Legislativa, del Ministerio de Justicia y Paz y de la Cancillería) y la respuesta formal a la Sala Constitucional ante consultas judiciales y acciones de inconstitucionalidad, es así como durante este año emitió nueve pronunciamientos y cinco informes para la Sala Constitucional.

### 1.4.5 Ética Pública

La Procuraduría de la Ética Pública –PEP- fue creada por Ley número 8242 del 09 de abril del 2002, la cual reformó la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Mediante dicho texto normativo se instauró un órgano con competencias para prevenir, detectar y erradicar la corrupción e incrementar la ética y la transparencia, en la función pública.

Esta Área cuenta básicamente con dos ámbitos de competencia, a saber, la vía administrativa y la vía judicial. En virtud de lo anterior, a continuación se esquematiza las labores ejecutadas durante el año 2013, en los campos de:

- Atención al usuario.
- Tramitación de denuncias.
- Tramitación de causas judiciales
- Tramitación de Asistencias Judiciales
- Representación en Foros Nacionales e Internacionales.
- Representación del Estado Costarricense ante el MESICIC
- Representación del Estado Costarricense ante la Organización de Naciones Unidas
- Participación en la Comisión Interinstitucional de Redacción del Proyecto de Ley de Acceso a la Información Pública
- Otras actividades

#### **Atención al usuario:**

Como parte de las funciones de la Procuraduría de la Ética Pública, se prevé la atención a aquellos usuarios que soliciten información respecto de la materia propia

de la competencia técnica, dichas solicitudes llegan a la institución tanto de forma presencial como, por la vía telefónica.

En el año 2013, se recibió un total de 123 consultas telefónicas, mientras que en el mismo período se atendió un total de 53 consultas presenciales, las cuales fueron resueltas por los abogados del Área.

### Tramitación de denuncias.

En vía administrativa, la Procuraduría de la Ética Pública, tiene la potestad de realizar las acciones necesarias para lograr los objetivos encomendados por el legislador, ello a través de la recepción y trámite de denuncias por actos de corrupción, falta de ética y transparencia en el ejercicio de la función pública, esto último en atención a lo estipulado en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y su Reglamento-Ley número 8422 y Decreto Ejecutivo número 32333, respectivamente. A continuación en la tabla N°16 se muestra el detalle de las denuncias:

**Tabla N°16**  
**Detalle de Denuncias Ingresadas**  
**Del 01 de enero del 2013 al 31 de diciembre del 2013**

Detalle de las denuncias	Número de denuncias
Archivadas	48
Desestimadas	14
Informe con recomendación	16
Remitida a Autoridad Competente	14
Resolución con Recomendación	5
Investigación Preliminar	11
Acumuladas	2
Nulas	1
<b>Total</b>	<b>111</b>

**Fuente:** Sistema de Denuncias de Ética, información verificada el día 23 de enero del año 2014.

Se observa en el cuadro anterior que para en el año 2013 ingresaron un total de 111 denuncias, de las cuales se ordenó el archivo de 48 de ellas. En este sentido, es importante señalar que, el expediente es archivado cuando en términos generales la causa se encuentra afecta a una de las causales establecidas en el artículo 17 de Reglamento a la Ley de Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. Por su parte, en la categoría denominada "Desestimadas" se agrupan aquellas investigaciones en las que no se logró determinar acciones corruptas, o faltas a la ética o transparencia en la función pública, según los hechos denunciados. Las categorizadas como "Informe con Recomendación" corresponden al trámite de una investigación en la que se detectaron aparentes conductas contrarias a la ética y transparencia, las cuales son comunicadas a las instancias correspondientes con el propósito de que realicen los procedimientos previstos en procura de que a los responsables se les aplique las sanciones civiles, administrativas y penales que correspondan. Mientras que, dentro de las denominadas "Remitidas autoridad competente" se agrupan las gestiones sobre las cuales se realizó una investigación preliminar, no obstante en razón de la competencia, se remitieron a otra institución que será la Autoridad competente para el respectivo trámite. Finalmente, las clasificaciones correspondientes a "Acumuladas" y "Nulas", refieren respectivamente a aquellos trámites en los cuales una denuncia debe tramitarse conjuntamente con otra al encontrarse ambas relacionadas y aquellas gestiones que a pesar de haberse incluido como denuncias, luego de un análisis más profundo se llega a la conclusión de que no deben ser tramitadas como tales.

Ahora bien, en atención al inciso h) del artículo 3 de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, que crea la Procuraduría de la Ética y le otorga la misión de prevenir, detectar y erradicar la corrupción y de conformidad con el artículo 20 del Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, que regula el objeto de la investigación que lleva a cabo esta Oficina, se establece que una vez terminada la investigación preliminar se podrán realizar otras acciones, por lo que

desde la óptica meramente preventiva, se emite a la Administración Pública lo que se ha denominado "Acción de Recomendación", que consiste precisamente en una recomendación cuyo objeto es mejorar, corregir, y transparentar el ejercicio ético de la función pública, en aquellos casos en que en la investigación realizada no se encuentre una falta concreta que sea responsabilidad de un funcionario en particular. En el año 2013 se generaron un total de 20 acciones de recomendación, como parte de las investigaciones realizadas

### Tramitación de causas judiciales

En sede judicial la Procuraduría de la Ética tiene el deber de denunciar y acusar ante los Tribunales de Justicia, a los funcionarios públicos y a las personas privadas cuyo proceder exprese actos ilícitos vinculados con el ejercicio de su cargo o con ocasión de éste, en las materias competencia de la Jurisdicción Penal de Hacienda y de la Función Pública. Así también, participar en los procesos penales de corrupción, con el propósito de cobrar el daño material y/o el daño social, de ser procedente; y representar al Estado como víctima de los delitos que se investiguen contra los Deberes de la Función Pública.

En este sentido, en el año 2013 se dio atención a un total 2,771 procesos de los cuales 1,248 ingresaron ese año, tal como se observa en la tabla N°17.

**Tabla N° 17**  
**Detalle Comparativo de Procesos Judiciales Atendidos**  
**Año 2012-2013**

Área / Tipo de proceso	Procesos atendidos		Procesos fenecidos		Procesos activos al final del año	
	2013	2012	2013	2012	2013	2012
<b>Ética Pública</b>	<b>2,771</b>	<b>1,732</b>	<b>326</b>	<b>215</b>	<b>2,445</b>	<b>1,517</b>
Acciones Civiles		3		2		1
Código Penal	2,749	1,369	321	1,054	2,428	315
Infracciones Penales	11	1	3	1	8	
Ley De Enriquecimiento Ilícito	5	4	1		4	4
Ley General De Aduanas	2	1	1	1	1	

	Ninguno		2				2
	Ordinario		1				1
	Ministerio Publico Civil	4				4	

**Fuente:** Sistema Litigioso

En la tabla anterior, se muestra un comparativo para los años 2013 y 2012 de la totalidad de procesos atendidos por tipo, la cantidad que fenecieron en cada año y la cantidad que quedaron activos al finalizar cada período.

En la tabla N°18, se muestra la cantidad de expedientes (por tipo) que ingresaron durante el año 2013, y de estos los que fenecieron en ese mismo año y finalmente los que quedaron activos al final del año, los cuales forman parte del circulante de la oficina.

**Tabla N° 18**  
**Detalle Comparativo de Procesos Judiciales Atendidos**  
**Año 2013**

Área	Procesos ingresados en el año 2013	Procesos ingresados en 2013 y fenecidos en 2013	Procesos ingresados en 2013 que quedaron activos
<b>Ética Pública</b>	<b>1,248</b>	<b>248</b>	<b>1,000</b>
Código Penal	1,239	244	995
Infracciones Penales	4	3	1
Ley De Enriquecimiento Ilícito	1		1
Ley General De Aduanas	2	1	1
Ministerio Publico Civil	2		2

**Fuente:** Sistema litigioso

Adicionalmente, es importante mencionar que, a partir del año en análisis, la participación de Procuraduría de la Ética Pública en procesos judiciales se vio incrementada en virtud de que los parámetros de intervención en casos penales fueron variados.

En lo que se refiere a la producción consultiva esta Área emitió dos pronunciamientos del total realizado por la Institución. Además participó en la emisión de cinco informes para la Sala Constitucional.

### **Tramitación de Asistencias Judiciales**

Por otra parte, la Procuraduría de la Ética Pública, en su condición de Autoridad Central designada por los decretos Ejecutivos número 32090 del 09 de noviembre del 2004 y 33681 del 06 de marzo del 2007, para canalizar la asistencia mutua y cooperación técnica previstas tanto por la Convención Interamericana contra la Corrupción como por la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción respectivamente, realizó los siguientes trámites correspondientes a Asistencias Judiciales:

- Trámite de la Solicitud de Asistencia Judicial proveniente de la Autoridad Central del Gobierno de Finlandia, Ministry of Justice, relativo a los delitos de Entrega de un Soborno con Agravantes y Fraude en Donaciones con Agravantes.
- Traslado de la Complementación a la Solicitud de Asistencia Judicial proveniente de la Autoridad Central del Gobierno de Finlandia, Ministry of Justice, mencionada en el párrafo anterior.
- Remisión de la documentación correspondiente a la respuesta de la Solicitud de Asistencia Judicial formulada por la República de Finlandia, número 13-000013-1035-PE.
- Remisión de la documentación correspondiente a la respuesta de la Solicitud de Asistencia Judicial formulada por la Fiscalía General de El Salvador y la

Ampliación a la mencionada solicitud, relativas a la investigación con número de referencia 084-UALI-10 y 014-UALI-A-11, por los presuntos ilícitos de peculado y negociaciones ilícitas.

- Remisión de la Solicitud de Asistencia Judicial formulada por el Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras, referente a una causa que se instruye por parte de la Fiscalía Especial contra la Corrupción de dicho país, por el presunto delito de abuso de autoridad y fraude.
- Traslado a la Fiscalía General de la República de Costa Rica de una Solicitud de Asistencia Judicial que formulara la Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional, de la Secretaría de Estado de Justicia de España, mediante oficio número 0002194-2013-CAP, referente a la causa que se instruye por parte del Juzgado de Instrucción N° 1 de Marbella (Antiguo Mixto N°1)- España, por el presunto delito de cohecho.
- Traslado a la Procuraduría General de la Nación de la República de Panamá, la solicitud de Asistencia Penal Internacional librada por la Fiscalía General de la República de Costa Rica, mediante solicitud 13-000215-1035-PE, por el delito de peculado en perjuicio de los deberes de la función pública.

### **Representación en Foros Nacionales e Internacionales.**

Tanto para recibir capacitación en materia propia de nuestras funciones, como para impartir charlas o conferencias, esta Área participó en diversas reuniones, conferencias, foros de carácter nacional e internacional en el año 2013. A continuación un detalle de las actividades mencionadas:

- *Seminario sobre Gobierno Abierto, Alcance y oportunidades del Gobierno Abierto para las instituciones públicas de Costa Rica*, organizado por la

Secretaría Técnica de Gobierno Digital, realizado el 12 de febrero del 2013, en San José.

- *Consulta del Plan de Acción de Gobierno Abierto Costa Rica*, coordinado por la Secretaría Técnica de Gobierno Digital y la Dirección General de Política Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, realizado el 13 de febrero en San José.
- *Seminario Internacional: Combatiendo a la Corrupción: balance para una propuesta*, organizado por la Red por la Rendición de Cuentas RRC-CIDE, que se celebró en la Ciudad de México el día 2 de setiembre de 2013.
- *Taller de Alto Nivel sobre el Acceso Equitativo a la Información Pública*, organizado por el Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría de Asunto Jurídicos de la Organización de Estados Americanos, que se llevó a cabo en Heredia, los días 10 y 11 de setiembre del 2013.
- Evento *La Transparencia como Estrategia contra La Corrupción, Necesidad de un acceso equitativo a la información de interés público*, realizado por la Defensoría de los Habitantes, celebrado en San José, el 12 de setiembre del 2013.
- *Foro Internacional para Prevenir la Corrupción*, organizado por varias entidades entre ellas la división de Administración Pública y Gestión del Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas y el Gobierno del Estado de Tabasco, realizado en México, los días 30 de setiembre y 01 de octubre del 2013.
- *Terceras Jornadas de Derecho Administrativo: el Derecho a la Información Pública y la Transparencia en la gestión administrativa*, organizadas por la

Sede de Occidente, de la Universidad de Costa Rica, el día 15 de octubre del 2013.

- *Congreso Internacional sobre Combate de la Corrupción*, organizado por la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia y el Centro de Capacitación Judicial para Centroamérica y el Caribe, que se realizó del 10 al 12 de diciembre del 2013, en San José.
- *Seminario de Alto Nivel de la OCDE sobre reforma de la Gobernanza Pública*, organizado por el Ministerio de Comercio Exterior, el día 17 de diciembre del 2013, en San José.

### **Representación del Estado Costarricense ante el MESICIC**

La Convención Interamericana contra la Corrupción fue ratificada por Costa Rica mediante la Ley N° 7670 del 17 de abril de 1997. Nuestro país forma parte del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción –MESICIC-, que se ocupa de evaluar el nivel de cumplimiento de las disposiciones de ese instrumento internacional en los Estados Parte. Es la Procuraduría de la Ética Pública, la que tiene a su cargo la representación de Costa Rica ante el MESICIC.

Durante el año 2013, se celebró dos reuniones de la Plenaria del Comité de Expertos -XXI y XXII-, en las cuales se efectuaron las evaluaciones correspondientes a la IV Ronda de Análisis, de los siguientes países: Perú, Costa Rica, Argentina, Trinidad y Tobago, Honduras, Panamá, Chile, Uruguay, Colombia y Guatemala. Para esos efectos, a esta representación le correspondió analizar los Proyectos de Informe propuestos a la Plenaria por cada uno de los Subgrupos de análisis y participar de la

discusión técnica y la aprobación final llevada a cabo respecto a cada uno de los países evaluados durante las Reuniones.

Conforme a lo expuesto, durante el período en análisis se efectuaron diversas tareas tendientes a la evaluación del Estado costarricense ante el MESICIC, entre ellas se destacan el brindar respuesta al cuestionario enviado por el Comité de Expertos, organizar la visita *in situ* efectuada por el Subgrupo de análisis –que estuvo conformado por representantes de Granada, República Dominicana y Secretaría Técnica del MESICIC-, participar en la reunión de Subgrupo de análisis junto con la delegación enviada por nuestro país; efectuar la presentación y defensa de los temas a evaluar, junto con la delegación enviada por nuestro país en la Plenaria del Comité de Expertos.

Durante la XXI Reunión del Comité de Expertos y en cumplimiento de su Reglamento, se hizo entrega del Segundo Informe Nacional de Progreso de la Implementación de la Convención de la República de Costa Rica, para lo cual se compiló la información necesaria para reportar acerca de los principales avances de nuestro país, sobre la implementación de las recomendaciones y medidas sugeridas por el Comité en las tres primeras rondas y respecto a otras medidas previstas en la Convención.

De otro lado, en la XXII Reunión del Comité, le correspondió a nuestro país ser parte del Subgrupo de Análisis de la República de Colombia, junto con el Experto Titular de la República de Guatemala. Por lo cual, se desarrollaron varias actividades técnicas relacionadas con el análisis de la respuesta escrita al cuestionario del Comité de Expertos enviada por Colombia, la participación en la visita *in situ* a dicho país, la revisión del Proyecto de Informe Preliminar preparado por la Secretaría Técnica y formulación de las observaciones de modificación correspondientes a discutirse en la Reunión entre el Subgrupo de análisis y los representantes del país evaluado; además, se participó en la Reunión de Subgrupo de análisis, se efectuó la

presentación del Proyecto de Informe Preliminar propuesto por el Subgrupo en la Plenaria del Comité de Expertos y se dio respuesta a los requerimientos de información adicionales planteados durante esta última etapa de la evaluación.

### **Representación del Estado Costarricense ante la Organización de Naciones Unidas**

En el marco de su política exterior, Costa Rica suscribió el 10 de diciembre de 2003 en Mérida, México, la Convención de Naciones Unidas en contra de la Corrupción, posteriormente, la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, mediante Ley N° 8557 del día 29 de noviembre del 2006, aprobó dicha Convención convirtiéndose así en Ley de la República. Dentro de la presente convención está desarrollado un mecanismo de seguimiento para la misma, por el cual se evalúa a los países, para determinar si sus legislaciones están acordes con los postulados contenidos en dicho cuerpo normativo. En este mecanismo de seguimiento, participa la Procuraduría de la Ética, debido a su nombramiento como Autoridad Central en los temas relativos a corrupción.

El año 2013 fue de gran importancia para Costa Rica, ya que dentro del calendario de evaluación de los países, le correspondía al nuestro ser evaluado.

En este año se realizaron dos reuniones ordinarias de éste Mecanismo de Seguimiento. La primera correspondió al Cuarto período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, que se realizó del 27 al 31 de mayo de 2013, en el Edificio de Servicios Generales de la ONU, en Viena. En esa reunión se sortearon los países que evaluarían a Costa Rica en el marco del Mecanismo de Seguimiento, saliendo electos la República Bolivariana de Venezuela y la República Democrática del Congo, por lo que dio inicio el proceso

de evaluación de Costa Rica. Así mismo se continuó con la revisión de los informes de los demás países que estaban siendo evaluados para ese momento.

La segunda reunión correspondió al Quinto período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción; se realizó del 25 al 29 de noviembre de 2013, en el Centro de Convenciones Atlapa, Ciudad de Panamá (Panamá). En esta reunión se continuó con el proceso de evaluación de Costa Rica y los demás países cuyas evaluaciones se encontraban pendientes. Dentro del marco de esta reunión y en forma paralela y simultánea, se realizó el Quinto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que tiende a analizar temas relacionados con la Convención y su desarrollo para fortalecer la lucha contra la corrupción, donde se participó activamente y se aprobaron las resoluciones siguientes:

- El Sector Privado y la lucha contra la Corrupción, presentada por Panamá y copatrocinada por el GRULAC (Grupo Latinoamericano).
- Promoción de la Participación de los jóvenes y niños en el establecimiento de políticas públicas de cultura del respeto a la ley, como parte de la estrategia de prevención de la corrupción, presentada por Colombia y apoyada por el GRULAC. (enmendada en Sala)
- Seguimiento de la declaración de Marrakech sobre prevención de la corrupción, presentada por Marruecos. (Enmendada en Sala)
- Aumento de la Eficacia de la cooperación en materia de cumplimiento de la ley para la detección de delitos de corrupción en el marco de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, presentada por la Federación de Rusia.
- Fortalecimiento de la aplicación de las disposiciones sobre penalización previstas en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en particular en lo que respecta a la solicitud de sobornos. Presentada por Francia y copatrocinada por Costa Rica.

- Facilitación de la cooperación internacional en la recuperación de activos. Presentada por Estados Unidos y Nigeria. (Enmendada en Sala)

Aparte de las dos reuniones ordinarias indicadas supra, Costa Rica fue invitada a participar como panelista en la IV Reunión del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre prevención de la corrupción, a celebrarse en Viena (Austria) del 26 al 28 de agosto del 2013, con la intención de hacer una presentación sobre las buenas prácticas en Costa Rica y específicamente sobre el tema del “daño social”. Si bien es cierto, por la falta de recursos no se pudo asistir, se envió un documento y una presentación sobre el daño social que causa la corrupción y la misma fue expuesta dentro del grupo de trabajo por la Misión Diplomática de Costa Rica en Austria.

Asimismo, Costa Rica participó en el programa de capacitaciones de las Naciones Unidas, específicamente sobre el manejo del programa “Ómnibus”, que es el software o la herramienta informática, con la cual se realiza la evaluación de los países, en este sentido se atendió una invitación para capacitación que se llevó a cabo en Moscú del 24 al 25 de junio del 2013.

### **Participación en la Comisión Interinstitucional de Redacción del Proyecto de Ley de Acceso a la Información Pública**

La Procuraduría de la Ética Pública participó, durante el año 2013, en el grupo de trabajo conformado por iniciativa del señor Vicepresidente de la República de Costa Rica, señor Alfio Piva, para elaborar un proyecto de ley sobre el tema de acceso a la información de interés público, el cual en noviembre de ese año, concluyó con una propuesta final.

Como parte de dicha labor, se realizó un análisis de la situación actual del país para identificar las necesidades legislativas en la materia y se estudiaron los alcances de las recomendaciones efectuadas al país por el MESICIC en la temática. La PEP estuvo presente en catorce sesiones del grupo de trabajo, con una participación activa en la propuesta de contenidos.

### **Otras actividades**

Como parte de la proyección de la Procuraduría de la Ética hacia temas relacionados con el combate a la corrupción, el incremento de la ética y la transparencia en el ejercicio de la función pública, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Representación y participación en actividades de la Comisión Interinstitucional Anticorrupción:

En el año 2012 se instauró la Comisión Interinstitucional Anticorrupción, conformada por un representante de cada uno de los órganos suscriptores de la *"Carta de Intención entre la Contraloría General de la República, el Instituto Costarricense sobre Drogas, la Procuraduría General de la República, y el Ministerio Público para conformar una alianza estratégica para la lucha contra la corrupción"*.

Durante el año 2013, la representación de la Procuraduría de la Ética Pública ante dicha Comisión, tomó parte en las doce reuniones celebradas entre los miembros de la Comisión y las dos llevadas a cabo con participación de los jefes de las cuatro instituciones, que tuvieron como propósito coordinar acciones conjuntas interinstitucionales. También, junto con el resto de los miembros de la Comisión, se impartieron tres sesiones de capacitación dirigidas a grupos conformados por auditores internos, que tuvieron como fin mejorar sus capacidades y conocimientos

en las materias relacionadas con la prevención, detección, y denuncia penal de actos de corrupción.

- Diseño y elaboración de contenidos de la PEP para nueva página web de la PGR

Durante el segundo semestre del 2013, se diseñaron y prepararon los contenidos iniciales para el apartado que exhibirá la Procuraduría de la Ética Pública en la nueva página web de la Procuraduría General de la República.

La propuesta de contenidos pretende facilitar el conocimiento y comprensión de las funciones y tareas desempeñadas por la PEP, así como ofrecer información sistematizada sobre temas de relevancia para el incremento de la ética en el ejercicio de la función pública.

En el tema de denuncia, se presentan explicaciones para facilitar e incentivar la utilización de esta valiosa herramienta para el combate de la corrupción, que responden las siguientes preguntas: ¿Qué puedo denunciar en la PEP?, ¿Qué debe contener la denuncia?, ¿Dónde puedo denunciar?.

También, se presenta información en línea sobre las charlas que la PEP ofrece para capacitación, con una explicación acerca de los contenidos de cada una de las ellas, y la manera en que las instituciones u organizaciones interesadas pueden efectuar sus solicitudes.

Otro de los apartados preparados para la página web, enlista la normativa de mayor relevancia en la temática de combate de la corrupción que contiene nuestro ordenamiento jurídico, con el link correspondiente para su acceso directo. Asimismo, con el fin de facilitar el conocimiento y consulta de la jurisprudencia administrativa de

la Procuraduría General de la República en temas relacionados con la ética pública, entre ellos: deber de probidad, aprovechamiento indebido de cargos públicos, deber de abstención, conflictos de intereses, nepotismo, prohibición de ejercicio simultáneo de cargos públicos con superposición horaria; y generar así un efecto preventivo, se seleccionaron los principales pronunciamientos en la materia y se elaboraron extractos que se incorporarán a la página web de la PGR, de manera clasificada mediante descriptores.

Adicionalmente, se preparó un apartado denominado “temas de interés”, en el cual se agrega información sobre tres temas de gran relevancia para el entendimiento de los alcances del fenómeno de la corrupción, y para incrementar la transparencia de la gestión administrativa: a) Mediciones sobre el fenómeno de la corrupción en Costa Rica, b) Daño social causado por la corrupción y c) Derecho de acceso a la información pública.

- Proyecto de análisis de la jurisprudencia de la Sala Constitucional en tema de Acceso a la Información Pública, elaboración de extractos y clasificación

Tomando en cuenta la importancia que posee el Derecho de acceso a la información pública para la participación ciudadana en el control de la gestión administrativa y para incrementar la transparencia y la confianza públicas; considerando, además, que no existe en el ordenamiento jurídico una ley que regule la materia y que los alcances del derecho han sido delimitados a través de la jurisprudencia de la Sala Constitucional, la PEP ha estimado necesaria la facilitación del conocimiento de la jurisprudencia constitucional sobre la materia.

Con esta finalidad, se desarrolló un proyecto que analiza la jurisprudencia de la Sala Constitucional desde sus orígenes hasta la fecha -1989 al 2013-, con un aproximado de cinco mil sentencias, en el tema de derecho de acceso a la información pública.

A partir del análisis efectuado, se clasificaron por temas las sentencias del máximo Tribunal constitucional, pretendiendo con ello ofrecer una herramienta que permita conocer con mayor facilidad los alcances reconocidos al derecho en nuestro sistema.

El producto de este proyecto se pondrá a disposición del público mediante la página web de la PGR, para colaborar con los ciudadanos en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y con los funcionarios públicos y demás sujetos obligados en su deber de garantizar un efectivo ejercicio del derecho.

- Proyecto de análisis de la jurisprudencia de la Procuraduría General de la República en temas relacionados con ética pública, elaboración de extractos y clasificación

Con el fin de facilitar el conocimiento y consulta de la jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de la República en temas relacionados con la ética pública, entre ellos: deber de probidad, aprovechamiento indebido de cargos públicos, deber de abstención, conflictos de intereses, nepotismo, prohibición de ejercicio simultáneo de cargos públicos con superposición horaria, la PEP se ha dado a la tarea de elaborar extractos de los pronunciamientos más relevantes sobre las materias referidas.

El producto de éste proyecto se pondrá a disposición del público mediante la página web de la PGR, con el propósito de brindar herramientas de carácter preventivo, que le permitan a los funcionarios públicos adecuar su conducta a la normativa

regulatoria de la ética pública y los ciudadanos conocer de una mejor manera los alcances de los principios y deberes éticos que rigen el ejercicio de la función pública.

- Colaboración de la PEP en plan de acción de Costa Rica-OCDE

A través del Ministerio de Justicia y Paz, la Procuraduría de la Ética Pública dio el apoyo técnico requerido en materia de anticorrupción, para efectos de la implementación del Plan de Acción de Costa Rica-OCDE. Durante el año 2013, le correspondió confeccionar las respuestas para el cuestionario sobre políticas de inversión, en la temática anticorrupción, remitido por OCDE como parte del Proceso de Acercamiento de Costa Rica a la organización, además rindió criterio sobre documentos en las materias de su competencia, tales como "*Declaración de Corrección, Integridad y Transparencia en el Desarrollo de los Negocios y las Finanzas Internacionales*".

#### **1.4.6 Notaría del Estado**

De conformidad con el artículo 3, inciso c, de nuestra Ley Orgánica número 6815 del 27 de setiembre de 1982, una de las atribuciones de la Procuraduría General es representar al Estado en los actos y contratos que deban formalizarse mediante escritura pública. Cuando los entes descentralizados y las empresas estatales requieren la intervención de notario, el acto o contrato deberá ser formalizado por la Notaría del Estado, salvo cuanto se refiera a escrituras de créditos que constituyan la actividad ordinaria de la institución descentralizada.

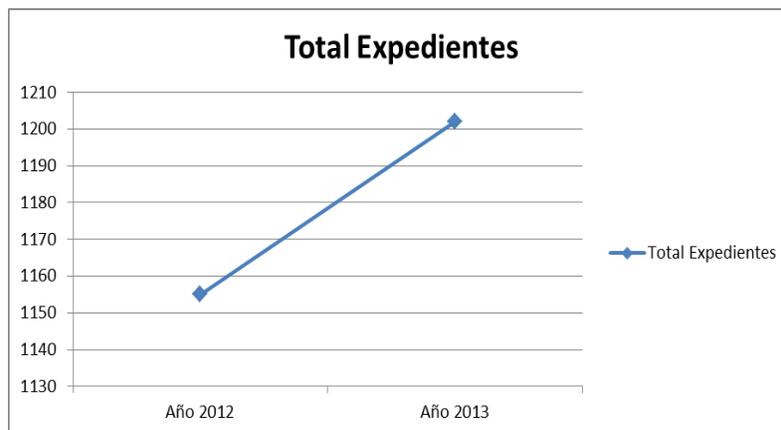
Aunado a lo anterior, el Decreto Ejecutivo número 14935-J, establece en su artículo tercero que las escrituras de todos los entes descentralizados y las empresas públicas

y sus subsidiarias relativas a inmuebles, siempre que supere un monto de cinco millones de colones, deberán de ser elaboradas por esta Notaría.

Como corolario de lo anterior, la Notaría realiza todas las escrituras relativas a actos o contratos en que el Estado sea parte. Esto incluye todo el Gobierno Central (Ministerios), Municipalidades, Instituciones Autónomas, empresas públicas, Juntas de Educación, Poder Judicial, Tribunal Supremo de Elecciones, Asamblea Legislativa, entre muchos otros, para todos los casos de compras directas, Licitaciones públicas, donaciones, expropiaciones, protocolizaciones de sentencias de juicios de expropiación, traspasos de vehículos, actas notariales y otros.

Específicamente para el año 2013, el sistema reporta un ingreso de trámites un 4% mayor en relación con el año 2012, ya que se pasó de 1,155 en el año 2012, a 1,202 expedientes en el año 2013, según el siguiente gráfico.

**Gráfico N° 6**



**Fuente:** Informe de la Notaría del Estado

Considerando el incremento de trabajo, de acuerdo al grafico anterior y el recurso humano tan limitado, la Notaría del Estado dio respuesta de manera eficiente a los

trámites ingresados, sobre todo si se toma en cuenta que a cada expediente se debe hacer una revisión de legalidad exhaustiva.

Durante el año 2013, se tramitaron 270 escrituras públicas y 21 certificados. En el gráfico siguiente se muestra la distribución porcentual de los órganos y entes que solicitan estos servicios.

**Gráfico N° 7**



**Fuente:** Sistema Notarial

La función de la Notaría, representa para el Estado costarricense un ahorro de recursos públicos significativo, ya que evita la erogación de honorarios a Notarios Públicos particulares, debido a que los montos de las escrituras públicas en muchos de los casos se estiman en miles de millones de colones. Asimismo, el Procurador Notario del Estado es un Notario de planta que recibe un salario, por lo que independientemente del monto de las escrituras que se realicen, el costo para el Estado siempre es el mismo.

Es menester indicar, la importante labor tanto de los abogados de la Notaría del Estado en la atención al usuario: Administración Pública y administrados, en la evacuación diaria de consultas telefónicas, personales y por correo electrónico, así como la participación de la Notaría del Estado asesorando en el campo Notarial a lo

interno de la institución. Asimismo, la Notaría del Estado realiza una actividad técnico jurídico en la elaboración de dictámenes concernientes a la actividad notarial.

Aunado a lo anterior, dos funcionarios de este departamento son miembros propietario y suplente en la Junta Administrativa del Registro Nacional. Esta situación generó importantes enlaces y puentes ante diversas autoridades del Registro Nacional, aportando insumos doctrinales y jurídicos necesarios para una mejor gestión notarial y registral en la atención de los casos.

Con la implementación en el año 2012 del Archivo de Referencia Digital, la labor de la Notaría del Estado fue más eficiente y acorde con los parámetros y legislación que esta Administración ha promovido en los últimos años en materia de Gobierno Digital: *"Mejorar la competitividad nacional con una responsabilidad ambiental a través de la prestación de servicios transparentes y de alto nivel a los ciudadanos, basados en un gobierno interconectado y el desarrollo de las TIC".<sup>3</sup>*

Los beneficios de contar con un Sistema de Archivo de Referencia Digital, son los siguientes:

a.- Celeridad en el proceso interno de trabajo. La implementación del sistema permite que todo el proceso se realice de manera digital, desde el ingreso, fase de precalificación, las devoluciones de expediente, el borrador de la escritura, así como su fase de aprobación de las escrituras por parte de la jerarquía, cuando a ésta le corresponde firmar y su posterior archivo.

b.- Ahorro significativo en lo referente al uso de recursos públicos, específicamente y en mayor medida, en cuanto al uso del papel, cuyo empleo disminuyó sustancialmente, permitiendo además que una modificación en la forma de archivo de la documentación, pues se dejaron de usar los tradicionales

---

<sup>3</sup> [http://www.gobiernofacil.go.cr/e-gob/gobiernodigital/index.html?utm\\_source=www.domtail.com](http://www.gobiernofacil.go.cr/e-gob/gobiernodigital/index.html?utm_source=www.domtail.com)

amos para guardar la documentación del archivo de referencia notarial, para dar paso a los repositorios digitales. Esto también significó un logro importante en cuanto al tema del uso del espacio físico.

c.- Atención rápida, eficiente y precisa al usuario: Administración Pública y Administrados.

d.- Actuaciones acorde con las políticas ambientales de conservación y medio ambiente.

#### **1.4.7 Información Jurídica en SINALEVI**

Además de las competencias señaladas en los párrafos anteriores, la Procuraduría General de la República ofrece servicios de información, que son fundamentales para la Administración Pública y el público en general.

Desde su creación e inauguración en el año 2001, el Sistema Costarricense de Información Jurídica (SCIJ) fue concebido como un sitio de consulta normativa y jurisprudencial que estaría constituida básicamente por el Sistema Nacional de Legislación Vigente (SINALEVI), el Centro Electrónico de Información Jurisprudencial (CEIJ) y la Revista de Jurisprudencia de la Sala Constitucional, sin perjuicio de la posterior integración de otros sistemas de consulta de diferentes ministerios, entidades públicas u otros Poderes de la República, tales como, el Ministerio de Hacienda, la Contraloría General de la República o el Tribunal Supremo de Elecciones.

Para garantizar el funcionamiento del SCIJ y evitar la duplicación de esfuerzos, se mantiene el Convenio Interinstitucional entre la Procuraduría General de la República

y el Poder Judicial para la Sostenibilidad del Sistema Costarricense de Información Jurídica - S. C. I. J. – (Nº 59-CG-01 de 27 de julio de 2001), donde se explica que el Sistema Costarricense de Información Jurídica (SCIJ), forma parte del proyecto de Informática Jurídica del Programa de Modernización de la Administración de Justicia, desarrollado a través del contrato de préstamo 859/OC-CR entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el gobierno de la República de Costa Rica. Actualmente, en el caso de la Procuraduría General de República se financia con recursos propios. El SCIJ comprende y enlaza las bases de datos del Centro Electrónico de Información Jurisprudencial (CEIJ), llamado antiguamente Digesto y de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, ambas del Poder Judicial, así como del Sistema Nacional de Legislación Vigente (SINALEVI) de la Procuraduría General de la República y del Digesto Tributario del Ministerio de Hacienda, institución que se incorporó posteriormente. El SCIJ incluye la legislación (leyes, decretos ejecutivos, y demás normativa de aplicación general), que es clasificada y administrada por el SINALEVI, al igual que los dictámenes, pronunciamientos de la Procuraduría General de la República, así como los informes que se presentan ante la Sala Constitucional; la jurisprudencia de las diferentes Salas de la Corte Suprema de Justicia y de algunos Tribunales, sistematizada por el CEIJ y por la Revista de Jurisprudencia de la Sala Constitucional.

La forma como se ha estructurado el SCIJ es la siguiente:

**El Sistema Nacional de Legislación Vigente (SINALEVI)** de la Procuraduría General de la República, que almacena la totalidad de la normativa nacional: Constitución Política, leyes, tratados, reglamentos, decretos y demás normas de aplicación general. Además, incluye los dictámenes y pronunciamientos de la Procuraduría General de la República y un índice referencial de asuntos constitucionales. Toda la información puede ser accedida en la siguiente dirección electrónica: [www.pgr.go.cr/scij](http://www.pgr.go.cr/scij)

**El Centro Electrónico de Información Jurisprudencial (CEIJ), antiguo Digesto de Jurisprudencia)** del Poder Judicial, que sistematiza la jurisprudencia de las Salas Primera, Segunda y Tercera de la Corte, y de los Tribunales de Justicia; y,

**El Centro de Información de la Sala Constitucional (CISC):** el cual sistematiza la totalidad de las sentencias constitucionales dictadas por dicha Sala desde su creación en 1989 y hasta la fecha.

Durante el año 2013, el Sistema Costarricense de Información Jurídica registró la suma total de 24,585,430.00 consultas electrónicas. Este elevado número de consultas evidencia la importancia del sitio en el quehacer diario de los operadores jurídicos.

Es importante indicar que por éste medio la Procuraduría General de la República cumple no sólo con una misión significativa dentro de nuestro Estado de Derecho, otorgando certeza sobre el contenido de las normas, sino también permite hacer efectivo el principio de transparencia, ya que cualquier ciudadano, utilizando la herramienta de internet, puede conocer todos los criterios que se emiten. Facilita la labor de la Administración en la búsqueda de información, con lo que colabora con la eficiencia de ésta.

Otro servicio de Información Jurídica que ofrece el SINALEVI consiste en publicar una vez al mes los resúmenes de dictámenes y opiniones jurídicas, mediante un "Boletín Informativo" que viene inserto en el diario oficial La Gaceta.

Durante el año, esta Unidad sistematizó 1,990 normas publicadas en La Gaceta (Leyes, Decretos Ejecutivos, Directrices, Circular, Resoluciones, Reglamentos,

Reglamentos Municipales, Acuerdos, Acuerdos Municipales). En la tabla siguiente se muestra el desglose por tipo de norma.

**Tabla N° 19**  
**Normas sistematizadas por tipo**  
**Año 2013**

Tipo de norma	Cantidad
Tratados Internacionales	19
Leyes	65
Decretos Ejecutivos	602
Decretos del Tribunal Supremo de Elecciones	16
Reglamentos de instituciones	352
Reglamentos Municipales	249
Acuerdos	199
Acuerdos Municipales	78
Directriz	49
Circulares	175
Resoluciones	186
<b>Total</b>	<b>1,990</b>

**Fuente:** Construcción propia a partir del Informe de SINALEVI

En el módulo de Asuntos Constitucionales durante el año 2013, se incorporó la información que se presenta en la tabla N° 20.

**Tabla N° 20**  
**Asuntos Constitucionales**  
**Año 2013**

Tipo de norma	Cantidad
Acciones de inconstitucionalidad	342
Consulta Judicial	23
Consulta Legislativa	36
Recursos de Amparo	2
<b>Total</b>	<b>393</b>

**Fuente:** Construcción propia a partir del Informe de SINALEVI

En el módulo de Asuntos Constitucionales, se creó una nueva clase de asunto llamado Proceso Contencioso Administrativo. La razón es que esa instancia ha venido a anular parcialmente, reestablecer texto anterior derogado o a derogar normativa sin que dicha modificación provenga de la Sala Constitucional, sino de otros órganos jurisdiccionales que igualmente tienen la potestad de modificar de

alguna manera una norma jurídica, especialmente si ordena la suspensión de su aplicación o la anula mediante sentencia.

#### Mejoras a la página Web del SINALEVI:

Por medio de la asesoría del Núcleo Informático de la Procuraduría General de la República, se llevó a cabo una importante contratación para la mejora del sitio Web del SINALEVI, la cual contó con la participación de la Empresa S-Com, por medio de la LICITACION ABREVIADA N°2013LA-000012-78100.

El objetivo de dicho proyecto fue optimizar, ampliar y modernizar el Sistema Costarricense de Información Jurídica, con la finalidad de brindar el servicio de consulta de la normativa y jurisprudencia tanto la emitida por la Procuraduría como la emanada por la Sala Constitucional, por medio del sitio web de una forma óptima y eficiente mejorando la experiencia del usuario en cuanto a tiempo de respuesta, exactitud y confiabilidad, resultando un sistema moderno, sostenible y robusto para beneficio de los usuarios, funcionarios, instituciones y público en general.

Los beneficios esperados con dicho proyecto son:

- Que el usuario final tenga una mejor experiencia utilizando el sistema.
- Un mejor tiempo de respuesta del sistema para cada búsqueda de información
- Obtener una mejora en la exactitud y confiabilidad de los resultados de las búsquedas realizadas por los usuarios finales.
- Crear un sistema más fácil para el mantenimiento y mejoras por parte del departamento de TI de la PGR.
- Rescatar parte del conocimiento y esfuerzo invertido en el sistema actual del SCIJ de la PGR.

Dicho proyecto provocó cambios en los requerimientos funcionales, en las búsquedas que componen el SINALEVI, a saber: Búsqueda Simple, Búsqueda de Normativa, Búsqueda de Pronunciamentos y Búsqueda de Asuntos Constitucionales.

Además, como parte del trabajo realizado durante el año 2013, se logró lo siguiente:

- Inclusión de más de 70 textos a diversa normativa la cual no contaba con texto en la base de datos.
- Revisión en la base de datos de decretos ejecutivos del año 1970 al 2002. A raíz de esa revisión, se incluyeron 30 textos a normas que no lo tenían. Esta labor aún está en proceso y continuara durante el año 2004
- La oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI) del Poder Judicial, había sugerido que se crearan, dentro del módulo de normativa, otros tipos de normas que ayudaran a mejorar la clasificación de leyes. De las categorías de normas creadas en la base de datos según dicha recomendación de la OCRI, se introdujeron para especificar ciertos grupos humanos en condiciones de vulnerabilidad, tales como Niños, Niñas y Adolescentes; Personas Adultas Mayores; Personas con Discapacidad; Personas con Diversidad Sexual; Personas Migrantes y Refugiados; Personas Privadas de Libertad; Poblaciones Indígenas; y Víctimas de Violencia Sexual y Domésticas. A cada una de ellas se le han asociado normas jurídicas, para mayor facilidad de localización al usuario.
- La creación de otra categoría exclusiva para la Rama de Derecho de las Telecomunicaciones en la que se han incluido por el momento 53 normas jurídicas (entre leyes, decretos ejecutivos, reglamentos y acuerdos).

- En el Despacho de la diputada Gloria Bejarano se conformó una comisión para la depuración de normas. En dicha comisión se aprobó un primer proyecto para la derogación de 196 normas, con el número de expediente 18705, publicado en La Gaceta del pasado 21 de marzo de 2013. La labor del SINALEVI, ha consistido en la entrega de la lista de normas que han sido solicitadas por el despacho de la señora Bejarano Almada, así como asesoría para la comisión revisora en cuanto a los criterios que deben respetarse para la correcta identificación de las normas susceptibles de ser derogadas. Dicha comisión está conformada por el Colegio de Abogados en sus diferentes comisiones, la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, funcionarios del Departamento de Servicios Técnicos, del Departamento de Servicios Parlamentarios y del Centro de Investigación Legislativa, estos tres últimos de la Asamblea Legislativa y del propio despacho indicado.
- Resolución de consultas de usuarios y funcionarios de la Procuraduría General de la República, acerca del contenido de SINALEVI. Dichas consultas son realizadas vía telefónica, correo electrónico o en las computadoras de atención ubicadas en el primer piso del SINALEVI, en promedio doce al día.

Adicionalmente, como parte del trabajo realizado durante el período 2013, se enviaron a la Imprenta Nacional, para su publicación, 53 normas que incluyen leyes, reglamentos y resoluciones, las cuales fueron objeto de revisión especial tanto en la base de datos como en su publicación final, de manera que su texto sea totalmente preciso y confiable.

Por su parte, se contestó 31 oficios, la mayoría de los cuales implicó un estudio normativo en las bases de datos del SINALEVI.

#### **1.4.8 Otras funciones.**

### Integración en Órganos Colegiados

Por disposición de ley, la Procuraduría General de la República está representada en diversos órganos colegiados. En ese sentido, la Institución mantuvo presencia durante el 2013 en: la Junta Nacional de Pensiones, la Junta Administrativa del Registro Nacional, la Junta Directiva del FONABE, el Consejo Directivo del Sistema de Radio y Televisión Cultural, la Junta Directiva de Trasplantes de Órganos y Materiales Anatómicos y Humanos, y la Junta Directiva de Patrimonio Histórico–Arquitectónico de Costa Rica.

También la Institución de acuerdo al Decreto Ejecutivo No.29576 del 31 de mayo del 2001, participó en la Comisión de Políticas para la Negociación de Convenciones Colectivas en el Sector Público.

### Comunicación organizacional

Además de los aspectos señalados, debe tomarse en cuenta otros mecanismos concebidos y desarrollados por la Procuraduría que contribuyen a la gestión de los distintos operadores jurídicos:

#### Revista Electrónica

Durante el año 2013, se realizaron cuatro entregas de la revista electrónica, cuya publicación es trimestral. Con ésta revista los operadores jurídicos y la ciudadanía en general tienen a su disposición una herramienta digital de consulta en materia jurídica, que recopila los dictámenes y pronunciamientos más recientes y/o que sean más consultados; leyes de reciente publicación y comentarios jurídicos de nuestros funcionarios especializados

Esta revista cuenta con una suscripción actual de 989 clientes, para el 2013 se registraron 71 nuevas suscripciones.

Es relevante indicar que existe una integración dinámica con el Sistema Costarricense de Información Jurídica (SCIJ) por lo que el usuario que desee profundizar en el análisis de la normativa presentada lo puede realizar sin mayor problema.

Esta revista se distribuye por internet y su afiliación es gratuita.

### **Resumen Gacetario**

A lo largo de todo el año 2013, se mantuvo la emisión diaria del Resumen Gacetario, el cual se distribuye a cientos de funcionarios públicos en distintas instituciones y órganos colegiados e incluso está disponible en la web institucional a través del sitio [www.pgr.go.cr](http://www.pgr.go.cr).

Entre las instituciones que lo reciben están los ministerios de Hacienda, Justicia, Salud, Vivienda, Cultura, MIDEPLAN, MOPT, MINAET, MAG y MEIC. También se distribuye en la Asamblea Legislativa, Registro Nacional, Defensoría de los Habitantes, Ministerio Público, Colegio de Abogados, INCOFER, INFOCOOP, ICT, INS y Aduanas. El documento se distribuye además en la Municipalidad de Goicoechea, ICE, Tribunal Supremo de Elecciones, Ministerio de la Presidencia, Casa Presidencial, magistrados, jueces y otros departamentos del Poder Judicial y cada uno de los servidores que lo reciben lo distribuye a su vez entre sus compañeros y contactos, lo que, a no dudarlo, potencia el efecto informativo del mismo ya que es distribuido a miles de personas en todo el sector público y privado.

## **2. Fortalecimiento de la Plataforma Tecnología**

## **Proyectos de Software nuevos.**

### **1. Rediseño del entorno web del SCIJ.**

En el año 2012, se realizó un análisis al SCIJ y se determinó que era necesario efectuar un cambio radical en la arquitectura ya que se encontraba obsoleta. Razón por la cual, para el año 2013 se planeó y ejecutó un cambio total de dicha arquitectura aunque la interfaz de usuario final no tuvo grandes cambios, el resultado se verá en la agilidad y exactitud de las consultas que realice.

La contratación para este rediseño de la parte web del SCIJ, se adjudicó a la empresa S-COM por un monto de ₡59.9 millones de colones y se incluyó el licenciamiento tanto de Windows server, SQL SERVER y Visual Studio .NET.

Para el mes de enero del 2014 se publicará la nueva página del SCIJ.

### **2. Sistema de Gestión de Documentos**

Como parte de la primera etapa del proyecto de Digitalización de Documentos, se adquirió un software de gestión documental denominado Visión 2020, éste se utilizó para gestionar cualquier documento digital, además, se integra al sistema litigioso con el fin de visualizar desde ahí los documentos que están digitalizados y asociados a un expediente.

Dicha contratación tuvo un costo inicial de ₡37,9 millones de colones e incluyó el software de gestión documental y la digitalización de 601,000 folios según contratación N°2013LA-000013-78100, posteriormente se realizó una ampliación a éste proceso por una cantidad de 156,000 folios más y por un monto de ₡7.8

millones colones, la contratación total durante el año 2013 para éste servicio ascendió a la suma de ₡45.7 millones y 757,000 folios digitalizados.

### **3. Desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño.**

El objetivo de este sistema fue automatizar el proceso de evaluación del desempeño que tradicionalmente se realiza de forma manual.

### **4. Mercadería.**

Se creó un nuevo sistema de control y manejo de mercadería, que desde mayo 2013 está en producción bajo el nuevo esquema de Arquitectura Base implementado por el Departamento de TI.

### **5. Sistema de Gestión de incidentes**

El sistema de gestión de incidentes es una aplicación para que el Núcleo de Informática, ofrezca un mejor servicio a todos los usuarios, además de conformar una base de datos de conocimiento con cada reporte que realizan los usuarios y su respectiva solución.

### **6. Diseño conceptual de un sistema de Gestión**

Se inició con el diseño conceptual de un sistema de gestión que integre toda la operación que realiza actualmente los siguiente sistemas: Litigioso, SIG, Escritos y Oficios, Correspondencia. Además que integre entre otros procesos denuncias (Ética Pública), consultas Web.

### **7. Implementación de los dispositivos de Control Marcas.**

En años anteriores se habían adquirido dispositivos para controlar las marcas de ingreso y salida de los funcionarios, este año se puso en producción esta herramienta con el software nativo de dichos dispositivos.

## **8. Implementación de la Intranet**

El año 2012 se realizó el diseño de la Intranet, para el año 2013 se implementó y se inició con su uso, ya todos los funcionarios ingresan por medio de la Intranet a los sistemas internos, además, se publican documentos de interés institucional.

## **9. Registrador de la Firma Digital**

Se desarrolló una aplicación con el fin de llevar el control de las fechas de vencimiento de las firmas digitales de los funcionarios.

# **Comunicaciones y Redes**

## **1. Cableado Estructurado**

Por medio de la contratación 2013LA-00010-78100, adjudicada a la empresa SPI CONSULTORES, se realizó el cambio de cableado estructurado más antiguo de la institución, cuyo costo ascendió a la suma de ₡ 42,2 millones.

## **2. Cambio del correo electrónico**

Se realizó un cambio sustancial en la tecnología de correo electrónico institucional, se efectuó la migración del correo electrónico interno a un esquema por servicio y en la nube. El proveedor adjudicado fue Consultores VDF quién es representante de Google en Costa Rica. El monto de esta contratación fue de \$15,500.

### **3. Respaldo de Información en sitio alternativo**

Se realizó una contratación para proveer a la Institución de un sitio alternativo donde se encuentre toda la información y los servidores virtuales con el fin de asegurar la continuidad de servicio en caso de algún desastre, para lo cual se configuró un enlace dedicado desde el DataCenter de la PGR, hasta el DataCenter de la empresa PC-Central de Servicios, la cual resultó adjudicada por un monto de \$7,826.45.

### **4. Servicio de Telemática**

Se realizó una contratación para adquirir servicios especializados en el tema de telemática, este servicio se definió según demanda, la empresa adjudicada fue SONDA TECNOLOGIAS DE INFORMACION DE COSTA RICA S.A. El objetivo de ésta contratación es que la institución cuente con el servicio de expertos en ésta materia en el momento que lo requiera, el servicio inició en el mes de enero 2014.

### **5. Instalación de red inalámbrica**

Se continuó con la instalación de la red inalámbrica con el fin de dar el 100% de cobertura a toda la institución, la empresa adjudicada mediante contratación 2013CD-000038-78100, fue Anphora S.A, por un monto de \$10.906.00.

### **6. Virtualización de los Servidores**

Este trabajo consiste en tener una infraestructura virtual que permita la creación de servidores que están en la parte externa de la red (con acceso desde internet), con las características necesarias cuando se requiera y el almacenamiento en un dispositivo aparte, lo anterior repunta en significativos ahorros para la institución.

### **7. Configuración de una IP Pública**

El objetivo era dejar un enlace solo para el acceso del SCIJ y de esa forma poder mejorar el servicio hacia los usuarios.

## Actualización del Parque Tecnológico

### 1. Licenciamiento

Se realizó un esfuerzo importante y se logró la inversión para actualizar 401 licencias de software que se utilizan en la institución, para una inversión de ₡40 millones de colones.

### 2. Equipo

Se adquirió el siguiente equipo:

**Central telefónica:** La actual se encontraba fuera de garantía de fabricante, por esta razón se realizó un trámite para adquirir una nueva central, éste trámite fue adjudicado a la empresa SONDA TECNOLOGIAS DE INFORMACION DE COSTA RICA S.A. por un monto de \$ 70.250,00.

**7 Scanner:** Para apoyar la labor de aquellos Áreas que iniciaron con el proceso de digitalización de expedientes, ésta contratación fue adjudicada a la empresa Arrendadora Comercial por un monto de ₡11,9 millones de colones, según contratación 2013CD-000119-78100.

**2 Proyector:** Se adquirió por medio de la contratación 2013CD-000011-78100 proyectores de tiro corto para instalar en las salas donde están las pizarras interactivas, el monto de la inversión ascendió a la suma de \$3,110.00.

**4 Monitores y 2 tablets :** Se adquirió 4 monitores para el área de recepción de documentos y 2 tablets, estas últimas para iniciar con pruebas en un proyecto futuro de comunicaciones unificadas., con un costo de ₡758 mil colones

### 3. Fortalecimiento del Capital Humano

#### Recurso Humano

Como bien se describió y enumeró en páginas anteriores, las competencias de la Procuraduría General de la República, abarcan distintas áreas de acción, en diversas materias y requieren obviamente de un alto grado de compromiso y responsabilidad por parte de todos los funcionarios de la Institución.

Como ya se mencionó en otros informes de este tipo, uno de los principales recursos que influyen de manera directa en el cumplimiento de los objetivos institucionales, es precisamente el Recurso Humano, al 01 de enero del 2013 la PGR, reportaba en su planilla, personal que se muestra en la tabla N°21:

**Tabla N° 21**  
**Cantidad de recurso humano por clase**  
**2013**

Puesto	Cantidad
Procuradores	76
Abogados	100
Informáticos	11
Gerente	1
Administrativos	16
Técnicos	3
Secretarias	44
Misceláneos y Trabajador calificado	5
Conductor	11
<b>TOTAL</b>	<b>267</b>

**Fuente:** Dirección de Recursos Humanos

#### Aprobación de nuevas plazas

A pesar de todos los esfuerzos realizados en años anteriores para incrementar plazas, dado las cargas de trabajo, lo cierto es que resulta siempre insuficiente el personal asignado para atender responsablemente las labores dadas por Ley, por tal motivo durante el año 2013, se insistió nuevamente en la necesidad de la aprobación de plazas nuevas, luego de las justificaciones dadas en el Anteproyecto para el año 2014, el Ministerio de Hacienda autorizó la creación de once plazas para el ejercicio económico del año 2014, además, se concretó el traslado de dos plazas del Ministerio de la Presidencia a la Procuraduría General, para un total de trece puestos nuevos de acuerdo al siguiente detalle:

**Tabla N° 22**  
**Plazas nuevas aprobadas**

CANTIDAD	TITULO DEL PUESTO	Área de Derecho Penal	Área de Derecho de la Función Pública	Notaria del Estado	Área de Desarrollo Institucional (Servicios Generales)	Total
5	Procurador A	2	2*	1*		5
4	Profesional Servicio Civil 2	2	2			4
1	Profesional Servicio Civil 1-B				1	1
3	Secretario de Servicio Civil 2	1	2			3
<b>Totales</b>		<b>5</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>13</b>

**Fuente:** Dirección de Recursos Humanos \*Incluyen las plazas que fueron aprobadas y trasladadas del Ministerio de la Presidencia.

La urgencia de contar con estas plazas fue motivado por los cambios provocados desde el año 2012, en el entorno y que continúa impactando la gestión institucional, concretamente, se hace referencia a la entrada en vigencia del Código Procesal Contencioso Administrativo, a partir de enero del 2008, la emisión del voto de la Sala Constitucional N°9928 de las 15:00 horas del 9 de junio del 2010 (dimensionada mediante Voto 2010-11034 de las 14:51 horas del 23 de junio del 2010), así como también la entrada en vigencia de la Ley N°8720 de protección a víctimas, testigos y

demás sujetos intervinientes en el proceso penal, reformas y adición al Código Procesal Penal y al Código Penal, a partir del año 2009.

A partir de esos cambios en el ordenamiento jurídico administrativo, el Área de la Función Pública separa su función de representación legal del Estado ante los Tribunales de Justicia en dos jurisdicciones distintas, a saber, la Laboral y la Contencioso Administrativa.

Por otro lado el Área Penal para atender la Ley 8720, debe ser parte, porque así lo establecen el artículo 16 del Código Procesal Penal y el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por tratarse de delitos que afectan, entre otros, el ambiente, bienes públicos, entre otros.

En lo que respecta a la Dirección Desarrollo Institucional, se solicitó una plaza de Profesional en Administración, para la Unidad de Servicios Generales, ya que actualmente hay inconvenientes para llevar los controles internos en cumplimiento a la normativa vigente que esta labor demanda. También, es necesario para ofrecer una gestión eficiente a la labor sustantiva de la Institución, lo que repercute, sin duda alguna, en el cumplimiento eficiente y oportuno de las labores.

## Capacitación

Desde hace ya muchos años, la Procuraduría General de la República visualizó la capacitación como una herramienta necesaria para la mejora de los procesos de gestión administrativa y de la toma de decisiones en el sector público costarricense.

A continuación se describe de manera general los principales aportes a la capacitación, tanto externa como interna.

### Capacitación Externa

Para la Procuraduría General de la República, la capacitación de los funcionarios públicos también reviste vital importancia, ante la necesidad de actualizar conceptos y conocimientos básicos en distintas áreas, para maximizar los esfuerzos por generar un trabajo eficiente y responsable, pero sobre todo apegado a la legalidad.

Por otro lado, desde la óptica preventiva, la Procuraduría de la Ética lleva a cabo capacitaciones orientadas al asesoramiento de los distintos funcionarios públicos y organismos del Estado sobre la implementación de políticas o programas preventivos de hechos de corrupción, así como con el propósito de incentivar la transparencia en la gestión pública.

Es por ello que durante el 2013, los funcionarios de la Procuraduría General de la República, realizaron un total de 86 charlas o clases magistrales, dirigidas a diferentes públicos y con funcionarios de diversas jerarquías dentro de la Administración.

En la siguiente tabla se detalla el tema abordado, cantidad de participantes, institución involucrada y responsable de impartir la capacitación.

**Tabla N° 23**  
**Capacitación impartida a funcionarios públicos**  
**2013**

Institución involucrada	Tema	Fecha	Procurador ó Área	Participantes por actividad
Hospital México	Ética y Probidad en la función pública	26/02/2013	Lissy Dorado	77
SUTEL	Ética y Probidad en la función pública	26/02/2013	Tatiana Gutierrez	15
Contraloría General de la República	Principios Éticos de la Función Pública	04/03/2013	Gilberth Calderón	155
MOPT/ Escuela de la Policía de Tránsito	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública y Responsabilidad Penal	13/03/2013	Johanna Masís Ronald Víquez	20
BNCR-Junta Directiva	Ética y Probidad en la función pública	19/03/2013	Gilberth Calderón	17
CCSS-Dirección Fondo de Retiro,	Ética y Probidad en la	05/04/2013	Lissy Dorado	16

Institución involucrada	Tema	Fecha	Procurador ó Área	Participantes por actividad
Ahorro y Préstamo	función pública			
CCSS-Dirección Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo	Ética y Probidad en la función pública	05/04/2013	Lissy Dorado	15
Ministerio de Economía Industria y Comercio	Ética y Probidad en la función pública	05/04/2013	Johanna Masís	41
Audidores Internos de varias Municipalidades	Ética y Probidad en la función pública	05/04/2013	Tatiana Gutiérrez	21
Universidad Fidélitas/ Maestría Gestión de Talento Humano	Ética y Probidad en la función pública	10/04/2013	Lissy Dorado	27
Red de prevención de violencia intrafamiliar Tibás y La Uruca	Ética y Probidad en la función pública	15/04/2012	Juan Quirós	16
Patronato nacional de la Infancia. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Municipalidad de Santa Ana Caja Costarricense de Seguro Social Ministerio de Economía, Industria y Comercio Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. Dirección Nacional de Notariado	Aspectos Esenciales del Procedimiento Administrativo	25/04/2013	Ana Lorena Brenes	50
Instituto Costarricense Drogas ICD	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública y Responsabilidad Penal	24/05/2012	Lissy Dorado Miguel Cortés	50
Ministerio de Salud (Santa Ana) Comité de Deportes Municipalidad de Atenas Municipalidad de Escazú Municipalidad de Mora Municipalidad de Puriscal Municipalidad de Santa Ana Escuela Ezequiel Morales Aguilar Escuela Jorge Volio Jimenez	Aspectos Esenciales del Procedimiento Administrativo	14/05/2013	Ana Lorena Brenes	89
Área de Desarrollo Institucional PGR	Aspectos Esenciales del Procedimiento Administrativo	24/05/2013	Ana Lorena Brenes	20
Ministerio de Salud (Santa Ana) Municipalidad de Atenas Municipalidad de Escazú Municipalidad de Mora Municipalidad de Puriscal Municipalidad de Santa Ana	La regulación de las incompatibilidades y los conflictos de interés" y el uso del Sistema Costarricense de Información Jurídica (SINALEVI).	28/05/2013	Ana Lorena Brenes  Gloria Solano	73
Instituto Mixto de Ayuda Social de Alajuela	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública y Responsabilidad Penal	07/06/2013	Johanna Masís Luz Zúñiga	42
ICAP	Ética y Probidad en la función pública	15/06/2013	Tatiana Gutiérrez	12
Ministerio de Cultura Juventud y sus Dependencias	Aspectos Esenciales del Procedimiento Administrativo	11/06/2013	Ana Lorena Brenes	70
Lanamme	Ética y Probidad en la función pública	17/06/2013	Lissy Dorado	27
Sugeval	Ética y Probidad en la función pública	21/06/2013	Tatiana Gutiérrez	45
IMAS Cartago	Ética y Probidad en la función pública Y	21/06/2013	Johanna Masís Paola Madriz	42

Institución involucrada	Tema	Fecha	Procurador ó Área	Participantes por actividad
	Responsabilidad Penal			
CONAVI	Ética y Probidad en la función pública Responsabilidad Penal	23/06/2013	Juan Quirós Luz Zúñiga	25
CONESUP	Ética y Probidad en la función pública	26/06/2013	Johanna Masís	18
Municipalidad de Belén	Ética y Probidad en la función pública	28/06/2013	Lissy Dorado	27
IMAS San Carlos	Responsabilidad Penal	05/07/2013	Luz Zúñiga	37
OIJ	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública	18/07/2013	Tatiana Gutiérrez	20
CONAVI	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública Y Responsabilidad Penal	30/07/2013	Johanna Masís Paola Madriz	27
INA (Unidad Regional Pacífico Central)	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública	06/08/2013	Juan Quirós	52
CONAVI	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública Y Responsabilidad Penal	06/08/2013	Evelyn Hernández Luz Zúñiga	27
IMAS Pérez Zeledón	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública Y Responsabilidad Penal	12/08/2013	Evelyn Hernández Paola Madriz	43
Ministerio de Salud/Dirección Área Rectora de Salud de Turrialba	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública Y Responsabilidad Penal	19/08/2013	Evelyn Hernández Paola Madriz	26
RECOPE	Responsabilidad Penal	20/08/2013 21/08/2013	Ronald Víquez	56
RECOPE	Responsabilidad Penal	21/08/2013	Ronald Víquez	23
IMAS SJ noreste	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública Y Responsabilidad Penal	26/08/2013	Evelyn Hernández Paola Madriz	47
IMAS SJ Sureste	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública Y Responsabilidad Penal	16/09/2012	Evelyn Hernández Luz Zúñiga	43
UNA-Curso de Ética Profesional	Procuraduría de la Ética Pública: estructura, propósito y funciones	18/09/2013	Lissy Dorado	25
CONAVI	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública Y Responsabilidad Penal	18/09/2013	Juan Quirós Luz Zúñiga	21
CONAVI	Ética y Probidad en el	25/09/2013	Laura López	16

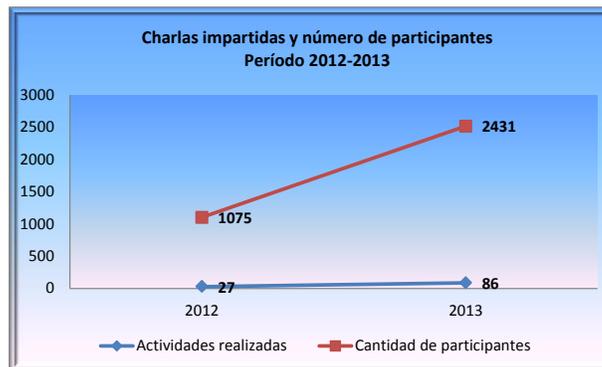
Institución involucrada	Tema	Fecha	Procurador ó Área	Participantes por actividad
	ejercicio de la función pública Y Responsabilidad Penal		Luz Zúñiga	
IMAS Guanacaste	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública Y Responsabilidad Penal	27/09/2013	Johanna Masís Luz Zúñiga	44
CGR Sistema Nacional de Valores	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública	01/10/2013	Lissy Dorado	60
CONAVI	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública Y Responsabilidad Penal	02/10/2013	Laura López Paola Madriz	28
IMAS Heredia	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública Responsabilidad Penal	04/10/2013	Johanna Masís Paola Madriz	39
MOPT/Escuela de la Policía de Tránsito	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública	07/10/2013	Johanna Masís	17
Asamblea Legislativa	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública Responsabilidad Penal	08/10/2013	Tatiana Gutiérrez Paola Madriz	48
MOPT/Escuela de la Policía de Tránsito	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública	08/10/2013	Johanna Masís	18
Asamblea Legislativa	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública y Responsabilidad Penal	10/10/2013	Tatiana Gutiérrez Paola Madriz	147
Municipalidades de la Región Pacífico Sur: Osa, Corredores, Coto Brus, Pérez Zeledón Buenos Aires	Aspectos Esenciales del Procedimiento Administrativo	11/10/2013	Silvia Patino	19
Asamblea Legislativa	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública y Responsabilidad Penal	15/10/2013	Tatiana Gutiérrez Paola Madriz	76
Asamblea Legislativa	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública y Responsabilidad Penal	17/10/2013	Tatiana Gutiérrez Ronald Víquez	120
Municipalidades del Pacífico Central: Puntarenas, Montes de Oro, Esparza, Garabito, Aguirre y Orotina	Aspectos Esenciales del Procedimiento Administrativo	22/10/2013	Jorge Oviedo	23
Municipalidades Región Huetar Caribe: Pococi, Talamanca, Siquirres,	Aspectos Esenciales del Procedimiento Administrativo	23/10/2013	Jorge Oviedo	14

Institución involucrada	Tema	Fecha	Procurador ó Área	Participantes por actividad
Guácimo y Sarapiquí				
Asamblea Legislativa	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública y Responsabilidad Penal	24/10/2013	Tatiana Gutiérrez Ronald Víquez	81
Municipalidades Región Pacífico Norte: Cóbano, Nicoya, Abangares, La Cruz, Carrillo y Liberia	Aspectos Esenciales del Procedimiento Administrativo	30/10/2013	Jorge Oviedo	15
Municipalidades Región Huetar Norte: Zarcelero, Palmares, San Ramón, Valverde Vega, Alajuela, Upala y Atenas	Aspectos Esenciales del Procedimiento Administrativo	06/11/2013	Jorge Oviedo	21
IMAS Puntarenas	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública y Responsabilidad Penal	11/11/2013	Johanna Masís Paola Madriz	38
Municipalidades Sub Región de Cartago y Los Santos: Cartago, Paraiso, La Unión, Oreamuno, El Guarco, Acosta, Dota, Tarrazú y León Cortés	Aspectos Esenciales del Procedimiento Administrativo	15/11/2013	Silvia Patino	17
Municipalidades Región Central: Tibás, Aserrí, San Rafael, San José, Desamparados, Goicochea, Barba, Montes de Oca, Coronado, Parrita, Santo Domingo, Moravia y Santa Bárbara	Aspectos Esenciales del Procedimiento Administrativo	19/11/2013	Ana Lorena Brenes	40
Municipalidades del Pacífico Central: Garabito, II parte del conversatorio	Aspectos Esenciales del Procedimiento Administrativo	22/11/2013	Jorge Oviedo	19
RECOPE	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública y Responsabilidad Penal	22/11/2013	Juan Quiros Luz Zuñiga	74
TOTAL				2,431

**Fuente:** Construcción propia a partir de información de las diferentes Áreas.

Es importante destacar el esfuerzo realizado en este período ya que a pesar del volumen de trabajo y el escaso recurso humano para atender las labores establecidas por Ley, los Procuradores están dispuestos a ofrecer capacitación a funcionarios de municipalidades e instituciones que lo solicitan, se puede observar en el gráfico siguiente como se pasó de 27 charlas impartidas, para 1,075 funcionarios en el año 2012, a 86 charlas para el año 2013, capacitando a 2,431 funcionarios, es decir con un crecimiento de funcionarios capacitados de más del 100%.

**Gráfico N° 8**



**Fuente:** Construcción propia a partir de información de las diferentes Áreas.

### Capacitación Interna

Con el fin de profesionalizar al recurso humano de la Procuraduría General de la República y actualizar conocimientos, el tema de capacitación fue una prioridad durante todo el año 2013. Funcionarios de las distintas Áreas y especialidades reforzaron y profundizaron sus conocimientos y adquirieron herramientas que les permitirán un mejor cumplimiento de sus labores a lo interno de la Institución.

Con ese objetivo, en el 2013 se capacitaron 222 funcionarios en diversos cursos de especialización técnica, como se indica en la tabla siguiente:

**Tabla N° 24**  
**Capacitación interna**  
**2013**

ACTIVIDAD	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS PARTICIPANTES	FECHA
El Papel de la Secretaria de alto nivel en los negocios de hoy	15	II Trimestre
Taller de Expresión Oral, locución, interpretación de textos y disertación improvisada	2	III trimestre
Desarrollo de Habilidades Administrativas para Asistentes y Secretarias	6	III trimestre
Lesco, Nivel I	20	III trimestre

ACTIVIDAD	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS PARTICIPANTES	FECHA
Lesco, Nivel I	19	IV trimestre
I Catedra del 30 aniversario "Reformas Financieras: el camino hacia adelante"	4	II trimestre
Técnicas Comunicativas en los Procesos Orales	15	II trimestre
Teoría y Aplicación de los Principios del Derecho Agrario y Ambiental	2	III trimestre
Técnicas de Oralidad en el Procesos Contencioso Administrativo	19	II trimestre
Técnicas de Oralidad en el Procesos Contencioso Administrativo	10	III trimestre
Audiencia Preliminar	1	III trimestre
Cómo realizar presentaciones orales, efectivas y sin temor	8	III trimestre
Congreso de Derecho Ambiental Nacional, "La Legislación Actual y la que requiere el país para garantizar la sostenibilidad"	1	IV trimestre
Derecho Penal y Género	2	III trimestre
Procesos Penal Etapa Preliminar Intermedia	4	II trimestre
Foro Derecho del Mercado de Valores	3	III trimestre
Criterios Relevantes en Materia de Compras Públicas	1	III trimestre
Impacto de los precios de Transferencia en la industria financiera y bancaria	2	IV trimestre
III Jornadas Tributarias Costarricenses	1	IV trimestre
"¿Cómo Elaborar, Redactar y Presentar Actas?",	4	II trimestre
Curso General sobre Control Interno en el Sector Público	1	III trimestre
Manejo Eficiente de las Quejas y Reclamos	1	III trimestre
Responsabilidad Civil, penal y tributaria del Notario	3	III trimestre
Seminario Técnico Internacional: Seguridad en Informática	1	I trimestre
XXV Congreso Archivístico "Desafío archivístico: la gestión electrónica entre normas"	1	III trimestre
Curso-Taller, Diseño y Elaboración de Manuales y Procedimientos"	6	III trimestre
Curso "Gestión de Expedientes"	2	III trimestre
Plan Estratégico de Capacitación	7	IV trimestre

ACTIVIDAD	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS PARTICIPANTES	FECHA
Análisis, Evaluación y Subsanación de Ofertas	2	III trimestre
Desarrollo de Aplicaciones ASP.NET	3	II trimestre
Jurisprudencia en contratación administrativa	3	IV trimestre
Tunning and Optimizing Queries Using Microsoft SQL Server 1012	3	IV trimestre
Protección Pasiva y Activa	12	II trimestre
Charla Básica de Prevención y Combate de Incendios	17	III trimestre
Control de Principios de Incendio	16	III trimestre
Implementación del Teletrabajo en el Contexto del Nuevo Decreto	5	III trimestre
<b>TOTAL</b>	<b>222</b>	

**Fuente:** Construcción propia a partir de información de Recursos Humanos y Presupuesto.

## Labor de las Comisiones Institucionales

### Atención de emergencias y riesgo

Durante el año 2013 se logró la contratación de una consultoría a cargo de la empresa ECOS a fin de realizar la "Elaboración de los Protocolos de Seguridad y Emergencias así como la revisión y actualización de los planes de salud ocupacional en los centros de trabajo de la Procuraduría General de la República." Los objetivos planteados para esta contratación fueron los siguientes:

- Identificar los peligros y evaluar los riesgos en salud, seguridad y ambiente asociados a los procesos, actividades y áreas de estudio que son reguladas por la legislación vigente.
- Revisar la naturaleza y eficacia de las medidas de control establecidas para cada uno de los riesgos identificados y proponer medidas que mejoren el nivel de control de riesgo.
- Identificar las amenazas naturales y antropogénicas que podrían afectar las operaciones de la PGR, considerando tanto infraestructura, como bienestar de trabajadores y público en general.
- Establecer los procesos necesarios para responder ante una emergencia, controlarla y minimizar su intensificación y sus consecuencias
- Establecer mediante un Plan de Acción la estrategia para controlar los riesgos laborales identificados.

Como resultado de esta contratación se realizaron prácticas y simulacros, se evaluaron las áreas de mayor ocupación, prácticas de protocolos de respuesta para la brigada de emergencia, se identificó los recursos necesarios para dar una respuesta adecuada a cada evento y se identificó los sitios que representan mayor riesgo.

Por otro lado la Comisión de Emergencia se capacitó en los siguientes temas: Prevención de Incendios y uso de extintores, primeros auxilios básicos.

Como consecuencia a la labor de concientización a los funcionarios y a la Administración acerca de la prevención de accidentes se logró la colocación de hule antideslizante en las gradas de los edificios propios de la institución, se mejoró las condiciones de la entrada principal, se siguió con las mejoras de ubicación en diversas oficinas en el edificio principal y el anexo.

Se adquirió equipo y activos para uso de la Comisión, entre los que se detallan: radios y camillas de socorro, megáfonos, equipo de toma de presión arterial, Férulas, maniquí para RCP, collarines cervicales.

Se logró la integración con la Red de emergencias de instituciones del sector este de la Capital.

### **Accesibilidad**

Conforme Decreto N° 26-2012-MJP, publicado en la Gaceta N°87 del 7 de mayo 2012, se conformó en su totalidad la Comisión Institucional en materia de discapacidad de la Procuraduría General de la República (CIMAD – PGR).

Se creó la Política Institucional sobre Discapacidad, la cual fue publicada en la Gaceta del 9 de diciembre del 2013.

Apyados en la Guía Integral para la verificación de la accesibilidad al entorno físico; los edificios se han readecuado conforme lo solicita dicha ley, según el siguiente detalle:

Se colocaron pasamanos y hule antideslizante a las gradas de la institución.

Se colocó sistema de lectura Braille a las agarraderas de las gradas del edificio Anexo.

Se compraron dos hornos de microondas con sistema de lectura Braille.

Se capacitó a 39 funcionarios en el lenguaje de señas costarricense (LESCO 1).

Se instaló en una de las computadoras para consulta al público en el SINALEVI, el sistema de comunicación Dragon Speaker. Además se

contempló dentro del rediseño del SCIJ, un requerimiento para que personas con dificultad visual puedan tener la oportunidad de agrandar el texto e incluso la posibilidad que si el usuario tiene un lector de pantalla (Screen Reader) tenga la opción de leer el contenido de la pantalla.

Se cuentan con dos plazas de oficinistas, como parte del Plan Nacional de Inserción Laboral para la Población con Discapacidad (reserva del 5% de las plazas vacantes).

### **Protección del ambiente**

La Comisión Ambiental Institucional inicio con la instalación de basureros para la separación de residuos y así reciclar más fácilmente como lo es el papel/cartón, plástico y ordinarios

Se continuó con el envío de boletines e informaciones con relación a temas ambientales para todo el personal, con el fin de comunicar sobre acciones, maneras de ahorrar, aparatos que consumen más energía o celebraciones.

En el mes del ambiente que se celebra en junio de cada año, se realizó una actividad por semana y propiamente el día de la celebración, 5 de junio, se realizaron diversas actividades durante esa semana, entre ellas, la charla sobre separación de residuos por parte de Kimberly Clark.

En conjunto con el Corredor Biológico María Aguilar, que pertenece a la Municipalidad de San José, se participó en el mes de agosto, de la siembra de 104 árboles nativos en un lote que pertenece al Municipio, en Hatillo 1.

En relación con el consumo de agua se logró disminuir en un 9% con respecto al año anterior. El consumo durante el año 2013 fue de 7,590 m<sup>3</sup>, mientras que para el año 2012 fue de 8,294 m<sup>3</sup>. En cuanto a la energía eléctrica, se disminuyó el consumo institucional en un 13%, con respecto al año anterior. El consumo durante el año 2013 fue de 304,670 kWh, mientras que para el año 2012 fue de 344.971 kWh.

Finalmente, el consumo del papel se logró disminuir en una cantidad de 1,617 resmas, lo que constituye un 40% menos que el año anterior. El consumo durante el año 2013 fue de 4,018 resmas, mientras que para el año 2012 fue de 5,635.

## 4. Gestión Financiera y Administrativa

### Programación anual 2013

Es importante comentar que, cada año, en la Ley de Presupuesto se incluyen las metas institucionales. Dichas metas para el período 2013 se cumplieron a satisfacción.

En la tabla N° 25 se muestran los datos referidos al cumplimiento de dichos indicadores.

**Tabla N° 25**  
**Niveles cumplimiento de los indicadores de gestión**  
**2013**

Descripción del indicador	Meta anual programada	Resultado	% de cumplimiento	Estimación de recursos 2013	Recursos ejecutados
Porcentaje de pagos evitados al Estado en las ejecuciones de sentencias por recursos de amparo respecto de los montos demandados	50	99	198%	4,335	4,118

Descripción del indicador	Meta anual programada	Resultado	% de cumplimiento	Estimación de recursos 2013	Recursos ejecutados
Porcentaje de consultas resueltas con antigüedad mayor a 36 meses	50	74	148%	2,759	2,620
Etapas ejecutadas del nuevo Sistema Costarricense de Información Jurídica (diagnóstico, rediseño e implementación módulo externo, rediseño e implementación módulo interno y evaluación ambos módulos)	37	37	100%	788	749
Total de recursos				7,882	7,487
Porcentaje de ejecución presupuestaria				95.0%	

**Fuente:** Informe de evaluación de la gestión presupuestaria del período 2013

## Gestión Financiera

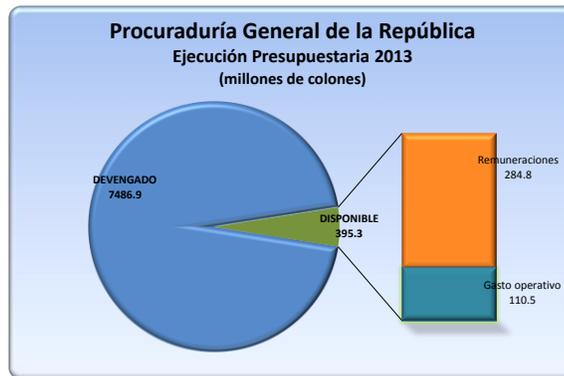
En la siguiente tabla N° 26 se muestra la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del 2013.

**Tabla N° 26**  
**Procuraduría General de la República**  
**Ejecución Presupuestaria**  
**Al 31 de diciembre de 2013**

Nombre de las Partidas Presupuestarias	Apropiación Actual (a)	Ponderación	Devengado (b)	Disponible	Porcentaje de ejecución (b/a)
0 Remuneraciones	6,672,284,185.00	85%	6,393,842,016.58	278,442,168.4	95.83%
1 Servicios	817,212,000.00	10%	749,955,529.31	67,256,470.7	91.77%
2 Materiales y Suministros	86,113,000.00	1%	75,831,999.44	10,281,000.6	88.06%
5 Bienes Duraderos	193,650,000.00	2%	184,222,873.78	9,427,126.2	95.13%
6 Transferencias Corrientes	112,939,273.00	1%	83,091,615.50	29,847,657.5	73.57%
<b>Total</b>	<b>7,882,198,458.00</b>	<b>100%</b>	<b>7,486,944,034.61</b>	<b>395,254,423.4</b>	<b>95.00%</b>

**Fuente:** Construcción propia a partir de información del Departamento de Presupuesto.

**Gráfico N° 9**



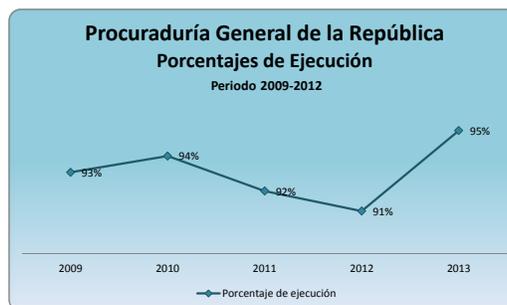
**Fuente:** Construcción propia a partir de información del Departamento de Presupuesto.

Como se puede observar en el gráfico N°9 el porcentaje de ejecución real acumulado alcanzó el **95%** de la totalidad de recursos aprobados, lo que corresponde a un gasto efectivo de ₡7.486.9 millones; arrojando un disponible presupuestario al 31 de diciembre del 2013, de apenas ₡395.2 millones equivalentes al **5%** del Presupuesto total.

Este porcentaje de ejecución, es el resultado de los esfuerzos realizados por parte de la administración para concretar los proyectos establecidos y cumplir de ésta manera con las metas programadas para el año 2013.

Es también vital, analizar a manera de referencia histórica el comportamiento de la ejecución presupuestaria durante el período 2009-2013, gráfico N°10 que se muestra a continuación:

**Gráfico N° 10**



**Fuente:** Construcción propia a partir de información del Departamento de Presupuesto.

En términos generales los porcentajes de ejecución durante el período 2009-2013, son favorables ya que se mantienen por encima del 90%, se destaca que este último año presentó aún, un escenario más efectivo, ya que se pasó del 91% de ejecución en el año 2012, a un 95% en el año 2013.

### **Gestión Control Interno**

Para continuar con la tarea de integrar un modelo de gestión institucional y la estructura estratégica en una forma vinculada con el sistema de control interno y con ello, construir una herramienta para obtener una seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos institucionales y estar en capacidad de informar sobre la gestión a las personas interesadas, se realizaron los siguientes avances:

#### **Propuesta del Plan Estratégico Institucional 2013-2018**

Un equipo de profesionales del Área de Desarrollo Institucional, trabajó en la formulación de una propuesta del Plan Estratégico Institucional, el cual se formuló con el objetivo de determinar el rumbo a seguir en el corto, mediano y largo plazo, a fin de orientar los esfuerzos institucionales y determinar las estrategias para atender los problemas prioritarios de la institución y a la vez apalancarla hacia un nuevo ciclo de desarrollo sustentando en una visión actualizada de la gestión.

Con una clara definición de los objetivos estratégicos, se continuará con las políticas definidas de valoración del riesgo institucional y se tomarán las medidas para mitigar los riesgos que se determinen.

#### **Mapeo de los Procesos y Procedimientos del Área de Desarrollo Institucional**

Se elaboraron los Manuales y Procedimientos en el Área de Desarrollo Institucional, cuyo objetivo fue contar con los instrumentos administrativos que apoyen el quehacer institucional ya que estos son documentos fundamentales para la coordinación, dirección, evaluación y el control administrativo, así como para consulta en el desarrollo cotidiano de actividades.

La elaboración de Manuales y Procedimientos dentro de la institución servirá para la toma de decisiones, conducentes a mantener bien informados a los funcionarios sobre la forma de realizar las tareas de su competencia y evitar así, confusiones a la hora de llevar a cabo sus funciones, sirviendo, a la vez, como un instrumento de rendición de cuentas acerca de qué, cómo, cuándo y dónde se ejecutan las labores que son responsabilidad de cada funcionario.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Control Interno, la Administración es responsable de documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, la autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución y del diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución.

Complementariamente, el Manual de normas generales de control interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización, establece la obligación de definir y asignar la responsabilidad de cada proceso, actividad, operación, transacción o acción (norma 4.4); de dar y mantener por escrito las instrucciones de alcance general y específico.

### **Depuración de los Sistemas Informáticos**

A pesar del volumen de trabajo a cargo de los Procuradores, como ya se demostró, durante el año 2013 se realizó un esfuerzo adicional para depurar el Sistema Litigioso a fin de poder entregar información que requiere la Contabilidad Nacional, sobre los procesos que la Procuraduría General de la República, tiene bajo su responsabilidad en donde el Estado es actor o Demandado, a fin de que ellos realicen las previsiones económica en cada caso.

Esta labor es sumamente importante, ya que no solo le permite a la Institución actualizar los sistemas y depurarlos, sino también, dar información más exacta y oportuna tanto a la Contabilidad Nacional como a las instituciones que debe presentar informes del estado de sus procesos judiciales, a fin de tomar las mejores decisiones, en relación con los contingentes económicos para enfrentar los compromisos que se puedan derivar de esos proceso judiciales.

### **Desarrollo de Sistemas Informáticos**

Como parte de la labores de control interno, rendición de cuentas y transparencia en la función, la Procuraduría General de la República, desde hace ya varios años a través del Núcleo de Informática, designó a un grupo de profesionales que se dedicaran a diseñar programas de gestión, fin de contar con medios que permitan llevar los controles internos pertinentes y poder realizar la toma de las acciones oportuna para disminuir los riesgos institucionales, es así como se cuenta con los siguientes sistemas en operación:

- a) **Gestión Institucional de Solicitud de Vehículos.** Sistema que permite llevar el control de los vehículos, las giras que se realizan, el área, la zona, el consumo de combustible y el gasto de mantenimiento, entre otros aspectos.
- b) **Gestión de Recursos Humanos.** Sistema que contiene dos módulos importantes a saber: Solicitud de Vacaciones y Evaluación del Desempeño,

mediante firma digital, lo cual permite el control y la eficiencia en estos procesos.

- c) **Gestión de Mercadería.** Sistema que permite el control y manejo de mercadería.
- d) **Gestión de Incidentes.** Sistema cuyo objetivo es conformar una base de datos de conocimiento con cada reporte que realizan los usuarios y su respectiva solución y medir la labor del Núcleo de Informática y su capacidad de respuesta ante las necesidades institucionales.

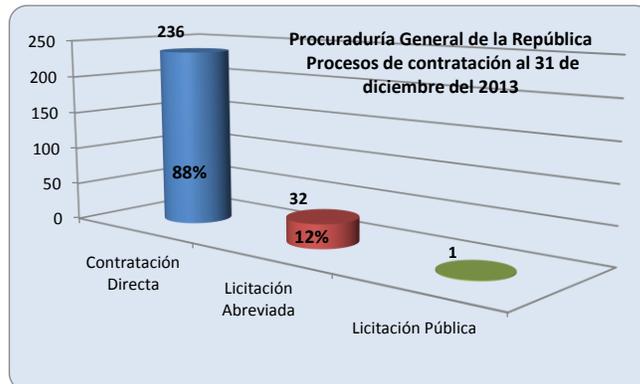
### **Curso de capacitación sobre Control Interno**

Un grupo de colaboradores del Área de Desarrollo Institucional (Proveeduría Institucional, Presupuesto, Recursos Humanos, Servicios Generales, Informática y Dirección Administrativa), participaron en el curso sobre Control Interno, la capacitación se realizó de modo virtual, mediante el campus de la Contraloría General de la República, entre el 16 de setiembre y el 9 de octubre de 2013.

### **Gestión Contratación Administrativa**

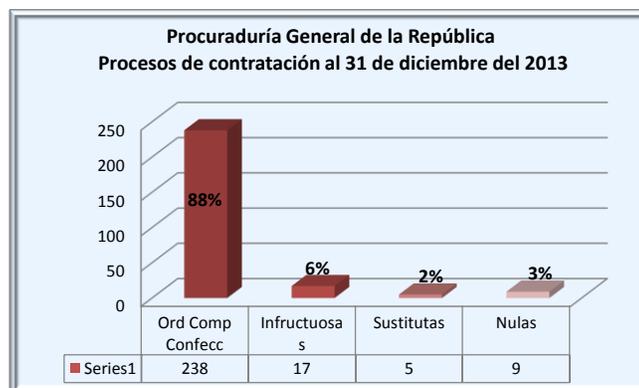
En cuanto a la gestión de compras como se puede observar en el siguiente gráfico, en el año 2013, se realizaron 269 contrataciones con el siguiente detalle: 236 contrataciones directas, 32 licitaciones abreviadas y 1 Licitación Pública.

**Gráfico N° 11**



**Fuente:** Construcción propia a partir de información del Departamento de Proveduría

**Gráfico N° 12**



**Fuente:** Construcción propia a partir de información del Departamento de Proveduría.

Se observa en el gráfico N° 12 que para el 88% de los procesos de contratación promovidos se emitieron los pedidos de compra, un 6% resultó infructuoso, 3% nulas y el 2% fueron solicitudes sustitutas.

De las contrataciones más significativas que se realizaron a fin de dar mantenimiento a la infraestructura física, destacamos las siguientes:

- ✓ Instalación y cambio de vidrios en mal estado en los ventanales de los edificios de la PGR

- ✓ Cambios de canoas, reparación de cubículos, cambio de cortina de metal, reparación de cajas de registros, entre otros
- ✓ Trabajos de remodelación en la entrada principal
- ✓ Trabajos de pintura en paredes y techos en el edificio anexo y algunas áreas del edificio principal y en los parqueos

Por otro lado, para iniciar el proceso de modernización de la flotilla vehicular de la Procuraduría General de la República, se logró la compra de dos vehículos, los cuales son necesarios para atender las diferentes giras de los Procuradores a fin de cumplir con las funciones dadas por Ley.

## 5. Conclusión

El balance de este informe permite resumir las acciones y proyectos que, ameritan de continuidad a futuro.

En primer lugar se reitera lo ya indicado en otros informes, en el sentido que el trabajo que realiza la Procuraduría General de la República, es de un volumen considerable, el cual año con año se incrementa, con la limitante que el personal es limitado y este se ve sometido a excesivas cargas de trabajo, sin embargo, la motivación de este personal altamente calificado y especializado en sus labores, impulsa a la Institución para que cada año sea un nuevo reto a seguir, en la búsqueda de la eficacia y eficiencia de la gestión institucional, lo cual se traduce en beneficios para el Estado Costarricense y para la ciudadanía en general.

Es así como durante en este período, como ya se indicó, se logró la atención de más de 52,480 procesos judiciales, de los cuales se fenecieron 14,817 expedientes y se mantienen activos 37,663 expedientes judiciales. En torno a la función consultiva, se emitieron 414 estudios. Además, se registró un total de 82 informes emitidos a la Sala Constitucional.

Es vital continuar con la proyección de la Procuraduría General de la República, sin lugar a dudas, mantener y mejorar el programa de capacitación a funcionarios públicos. Consecuencia de los seminarios y talleres realizados, es patente que aún falta sensibilizar y actualizar a una mayor cantidad de operadores jurídicos y funcionarios que están directamente involucrados en la toma de decisiones.

En el área litigiosa, es muy trascendental continuar con los proyectos de Digitalización y Expediente Electrónico. Esta nueva forma de tramitación de los procesos judiciales es un reto institucional.

Es importante continuar en la búsqueda del equilibrio en la asignación de las cargas de trabajo entre las funciones consultivas y litigiosas de nuestros procuradores. Sin embargo se debe procurar el fortalecimiento del recurso humano.

Y por último, pero no menos trascendente, es necesario continuar con la búsqueda de proyectos de financiamiento que le permitan a la Procuraduría General de la República, contar con un espacio físico idóneo para la Institución. La infraestructura actual se encuentra ya bastante deteriorada por el pasar de los años, no cuenta con capacidad arquitectónica ni terreno suficiente, para crecer y es necesario y urgente buscar mejores condiciones que le permitan a los funcionarios trabajar en condiciones adecuadas a fin de que desarrollen su labores en un ambiente apropiado.